30-15

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

MODELOS

PARA LA CONTRIBUCION GENERAL

DEL REINO.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

MODELOS

PARA LA CONTRIBUCION GENERAL

DEL REINO.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

MADRID EN LA IMPRENTA REAL
AÑO DE 1818.

MODELOS

PARA LA CONTRIBUCION GENERAL

DEL REINO.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.
AÑO DE 1818.

Desde que el Rey *nuestro Señor tuvo á bien establecer la contribucion general del Reino no cesó de dar providencias sabias y oportunas para que en los primeros repartimientos y pagos de cuotas señaladas á los pueblos se minorasen los perjuicios y agravios que eran consiguientes al repentino cambio de un sistema todo de desigualdad á otro cuyo fundamento son la justicia y proporcion de riqueza de los contribuyentes. Pero satisfechos ya casi en todas las provincias los dos primeros tercios del año de 1817, estando pagándose en todas partes el último con el mayor zelo por parte de los pueblos, y despues de haberse comunicado la Real órden de 12 de Setiembre, en que se señalaron reglas ciertas y sencillas para nivelar la contribucion, hallándose formadas las Juntas de Repartimiento y Estadística que se crearon por Real órden de 15 de Agosto, y constituyeron en 3 de Noviembre del año próximo pasado, y habiéndose publicado diferentes declaraciones que no dejan la menor duda sobre el cumplimiento del Real decreto de 30 de Mayo é instruccion de 1.º de Junio del mismo año de 1817, se llega el tiempo de que cada provincia, cada pueblo y cada contribuyente adquieran un íntimo convencimiento de que el Gobierno y las leyes establecen y ponen en sus manos los medios de igualarse entre sí por un método uniforme y exacto, segun el cual todos los años se depurarán los errores y rectificarán los cupos de contribucion; pudiendo asegurarse que sin enormes gastos, sin comisiones desordenadas, y sin la infinidad de registros que se acumularon en otras naciones, y comenzaron á acumularse inútilmente en España para la única contribucion, se obtiene un resultado mas cierto, de mas eficacia, y mas conformes con la frecuente mudanza de la riqueza de unos á otros propietarios. Estos medios se manifestaron bien en el Real decreto é instruccion citados, y especialmente en la Real órden de 12 de Setiembre; pues por el artículo 25 de aquella se declaró que todos los contribuyentes podian solicitar la medicion general de tierras, tasacion de edificios, y generalmente de todas las propiedades de cada término, y en la última se determinó la base de la valuacion por precios dados, y se fijaron reglas para nivelar despues con tal graduacion las cuotas respectivas segun la riqueza valuada, procediendo de contribuyentes á pueblos, de estos á partidos, y de partidos á provincias, sin perjuicio de pagar la cuota repartida que las provincias, los partidos, los pueblos y los contribuyentes deben ser igualados en el siguiente repartimiento segun los datos que resulten. Con todo eso los diferentes recursos que se elevaron á S. M. prueban que no puede dejarse á discrecion de los pueblos y particulares el uso arbitrario de los medios que tienen en su poder para hacerse justicia, pues siendo natural la tendencia á la inaccion, muy pocos buscan con eficacia los que son ciertos y estan determinados despues del mas prudente examen; y casi todos quieren para sus pretendidos ó verdaderos agravios un remedio milagroso, que no puede dar el paternal gobierno del* Rey, *sin conocimiento de causa por la misma justicia que debe á todos sus vasallos; y asi sucedió que pasadas algunas quejas de agravio á la Direccion general de Rentas, y sucesivamente á los Intendentes y Juntas principales de Contribucion, de Partido y de Pueblo no*

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

pueden resolverse atinadamente por faltar el fundamento de rectificacion, cual es el cuaderno general de riqueza de cada pueblo, que está prevenido en el artículo 17 de la instruccion de 1.º de Junio de 1817, sin el que tampoco puede adelantarse nada, ni sacarse provecho de las operaciones que señala la Real órden de 12 de Setiembre. Tambien se observa que aunque muchos entendieron bien todas las disposiciones dadas, como no podia menos de suceder segun es su claridad, figuran los documentos de diferentes modos, lo cual influye mucho en la redaccion general que debe hacerse en el departamento de Fomento, Balanza y Estadística del reino, y es operacion tan sencilla cuando todo está sujeto á un método uniforme y constante, como dificultosa, complicada y aun imposible de egecutarse cuando faltan algunas partes, ó aparecen con deformidad. El Rey nuestro Señor ha conocido pues la necesidad de ordenar modelos que sirvan de guia para la formacion del cuaderno general de cada pueblo y para las cinco operaciones de rectificacion progresiva de pueblos, partidos y provincias detalladas en la Real órden de 12 de Setiembre; con cuyo arreglo, con las declaraciones hechas, velando continuamente sobre la observancia de cuanto está mandado desde 30 de Mayo del año último, con el establecimiento de Juntas de Partido, ademas de las Principales y de Pueblo, y con los fondos que se las concedieron para sus gastos especiales en la Real órden de 25 de Noviembre último, está hecho por parte del Gobierno todo cuanto puede y debe hacer; habiéndose llevado las providencias á tal punto de adelantamiento, como en los mismos modelos se echa de ver, que ya ningun individuo sufrirá agravios personales, especialmente en la parte de riqueza territorial, porque su suerte será igual á los demas contribuyentes en el tanto que corresponda al ciento de la riqueza comun. Los pueblos por su parte, aunque S. M., preveyendo los efectos de la malicia humana, señaló pena correspondiente á las ocultaciones en Real órden de 8 de Agosto de 1817, tienen una grande obligacion que cumplir: la obligacion de decir verdad con que estan gravadas las conciencias de todos; pues abolido el antiguo sistema de desigualdad, seria un robo cierto y continuo el que intentase hacer cualquiera pueblo ó particular en perjuicio no del Tesoro Real, en el que ha de entrar completa la suma de contribucion, sí á otros pueblos y particulares que habrian de ser gravados mas de lo justo. Mas la verdad de la riqueza no puede buscarse solamente en las relaciones de los contribuyentes ni en los cómputos que se hacian con intervencion de las Autoridades locales, y aun los mismos cuadernos que deben formarse todos los años para cada pueblo necesitan de un fundamento sólido, cual es de la medicion de tierras, tasaciones de edificios y valuaciones de peritos que determinen los productos de cada propiedad. Estas operaciones fundamentales, hechas por un cierto período de tiempo, dentro del cual no es ordinario trastornarse los capitales de un término, aseguran la posible exactitud de los repartimientos en general, y los cuadernos de cada año ponen los individuos contribuyentes á cubierto de las vejaciones que hasta ahora fue necesario sufrir por falta de presupuestos de riqueza; debiendo por consecuencia penetrarse todos los españoles de la necesidad que tienen, y de la conveniencia que les resulta de prestar simultáneamente un esfuerzo de ocupacion y de moderado gasto, el cual una vez egecutado va á preservarlos de agravios y de injusticias para lo sucesivo, á cuyo fin se dirigen los incesantes desvelos del Rey nuestro Señor, que sobre todo quiere desaparezcan las tinieblas, el error y la desconfianza, y se hagan públicas las operaciones de los repartimientos, de modo que todos esten ciertos de su regularidad y proporcion. Por tanto S. M. ha tenido á bien mandar y manda lo siguiente: 1.º En el presente año de 1818 se ha de hacer indispensablemente un apeo y valuacion general del capital y productos

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

específicos de todas las tierras, edificios y propiedades de cada pueblo. 2.º Para lo sucesivo se ha de hacer este apeo y valuacion de diez en diez años. 3.º El libro que contenga esta operacion se ha de conservar en el archivo del Ayuntamiento; y se anotarán en él todas las mudanzas que ocurran por venta, cambio ú otra especie de contratos. 4.º Los gastos que se ocasionen se satisfarán por todos los contribuyentes con arreglo á los artículos 25 de la instruccion de 1.º de Junio y 2.º de la Real órden de 25 de Noviembre de 1817. 5.º Los Intendentes, Juntas Principales y de Partido obligarán á las Justicias y Ayuntamientos á que hagan el apeo y valuacion general, tomando serias providencias contra los omisos. 6.º En el presente año y en el primer tercio de los siguientes todas las Juntas de Repartimiento de pueblo formarán sin falta el cuaderno general de la riqueza de cada uno, en conformidad del artículo 17 de la misma instruccion de 1.º de Junio de 1817. Si, contra toda esperanza, faltase alguna Junta de Pueblo á esta esencial obligacion, darán prontas disposiciones la Junta inmediata de Partido y la Principal de la provincia para hacerla cumplir con su deber. 7.º El cuaderno de la riqueza de cada pueblo se fundará en el apeo y valuacion general de que trata el artículo 1.º de esta Real órden, bajo responsabilidad de las Juntas de Pueblo, siguiendo la mudanza de la riqueza de unos á otros propietarios. 8.º Se circularán á todos los pueblos del reino los cinco adjuntos modelos numerados de las operaciones prescritas en la Real órden de 12 de Setiembre de 1817, y otro del cuaderno de la riqueza de cada pueblo, el cual se interpone sin número despues del 1.º y 2.º, siguiéndose el órden de precios dados, deduccion de capitales anticipados, resúmen de la riqueza, y rectificaciones de las cuotas de contribucion que deben hacer progresivamente las Juntas de Partido y las Principales de provincia. 9.º Las Juntas de Partido egecutarán con el mayor cuidado las operaciones señaladas en los modelos números 1.º, 2.º y 4.º que las corresponden: las de Pueblo la formacion del cuaderno general de su riqueza, y la operacion señalada en el número 3.º; y las Juntas Principales la operacion señalada en el número 5.º 10. Luego que las Juntas Principales hayan rectificado los cupos de contribucion de la provincia por partidos, segun el modelo número 5.º, harán extender con arreglo á ella un estado general, en que se demuestren las nuevas cuotas que corresponden á los pueblos de la provincia. 11. Este estado general se publicará y circulará para que sea notorio á todos. 12. Tambien se insertará y publicará en las gacetas ó papeles periódicos de las provincias en que los haya. 13. Las Juntas de Partido remitirán á la Principal de su provincia una copia íntegra del resúmen de la riqueza figurado en el modelo número 3.º que las hayan dirigido las respectivas Juntas de cada pueblo para que la Principal conserve este útil documento, y pueda juzgar de la exactitud de las operaciones de la Junta de Partido. 14. Para que sean útiles y se examinen en el departamento de Fomento y Balanza las operaciones de las Juntas de Pueblo, de Partido y Principales, y se pueda proceder á la igualacion de todas las provincias del reino, remitirán estas á la Direccion general de Rentas, en cumplimiento del artículo 11 de la Real órden de 12 de Setiembre de 1817, tantas copias de resúmenes de riqueza de los pueblos como estos sean, segun el modelo número 3.º: ademas otros tantos egemplares impresos de la rectificacion de los mismos pueblos como sean los partidos, hecha segun el número 4.º: otro de la rectificacion de todos los partidos de la provincia, egecutada segun el número 5.º; y tambien otro egemplar de estado general, de que trata el artículo 10. 15. Con el objeto de mayor claridad y expedicion habrá impresos bastantes modelos en blanco, los que se cubrirán oportunamente. 16. La forma de las operaciones de igualacion y del cuaderno general de la riqueza de cada pueblo, ha de ser preci-

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

samente como se manifiesta en los modelos adjuntos. La diferencia ha de consistir solamente en números, especies de riqueza, capitales, productos, individuos, deducciones y cantidades. 17. La Direccion general de Rentas hará cumplir puntualmente todo cuanto está declarado y mandado observar desde la publicacion del Real decreto de 30 de Mayo de 1817, estimulando á los Intendentes y Juntas principales de Contribucion, Repartimiento y Estadística de provincia; y estos lo egecutarán gradualmente á las Juntas de Partido, de Pueblo, Justicias y Ayuntamientos. 18. Los Intendentes y Juntas principales cuidarán de que se comuniquen y circulen á todos los pueblos las Reales órdenes y declaraciones expedidas sobre contribucion general, si no lo estuviesen ya, encargándoles las tengan todas reunidas para que formen cuerpo con esta Real órden y modelos adjuntos. 19. Asimismo harán saber y inculcarán á todos los pueblos que hallándose arreglados definitivamente los medios ciertos de igualar las cuotas de contribucion, y consistiendo estos en el conocimiento y valuacion de la riqueza, no se admitirá ni dará curso á ninguna reclamacion ó solicitud que no haya pasado por el órden gradual de Juntas de Pueblo, Juntas de Partido, Intendente y Junta principal de Provincia, y Direccion general de Rentas, en puntual observancia del artículo 7.º de la Real órden de 3 de Noviembre del año pasado de 1817.

Lo comunico á V. de Real órden para su noticia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1818.

Martin de Garay.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

Sr.

MODELO N.º 1.º

Partido de N. } *Año de 181*

CONTRIBUCION GENERAL DEL REINO.

TARIFA de los precios medios resultantes del quinquenio que comprende desde 1813 á 1817, formada por la Junta de repartimiento de este Partido para la valoracion en dinero de todas las especies de frutos y producciones de su término, en conformidad de la declaracion segunda de la Real órden de 12 de Setiembre de 1817.

ESPECIES.		VALOR EN REALES DE VELLON.
Trigo de primera calidad.	Fanega.	Sesenta.
Trigo de segunda.		Cincuenta y cinco.
Trigo de tercera.		Cincuenta.
Centeno.	Fanega.	Cuarenta.
Cebada.	Fanega.	Treinta.
Avena.	Fanega.	Veinte.
Garbanzos.	Fanega.	Ciento ochenta.
Judías	Fanega.	Ciento diez.
Habas.	Fanega.	Ochenta.
Algarrobas.	Fanega.	Treinta.
Maiz.	Fanega.	Sesenta.
Vino.	Arroba.	Ocho.
Aceite.	Arroba.	Ochenta.
Lino.	Arroba.	Ciento cincuenta.
Cáñamo	Arroba.	Ochenta.
Lana fina del pais.	Arroba.	Noventa.
Lana trashumante.	Arroba.	Ciento cuarenta.
Azafran.	Libra.	Doscientos.
Seda.	Libra.	Ciento.
Miel.	Arroba.	Sesenta.
Cera.	Libra.	Doce.
&c.		
&c.		

Fecha y firmas de los individuos de la Junta y del Secretario.

ADVERTENCIA.

Para la valoracion de las especies á dinero se observará por las Juntas la proporcion de medidas, reduciendo á la castellana del marco de Avila cuando por la costumbre del pais hubiese diferencias en los pesos ó medidas, ó en los nombres de estas; de tal conformidad que por ninguna de estas variedades se toque el extremo de perjudicar en los cupos de la contribucion á las Provincias, Partidos y Pueblos.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

MODELO N.° 2.°

Partido de N. } *Año de 181*

CONTRIBUCION GENERAL DEL REINO.

TARIFA de las partes alicuotas de los productos totales de la riqueza, que segun la regla general del pais se han de deducir de los mismos productos para sacar los líquidos sobre que ha de imponerse la contribucion, formada por la Junta de repartimiento de este Partido, en conformidad de la declaracion tercera de la Real órden de 12 de Setiembre de 1817.

Del trigo	La cuarta parte.
De la cebada	La cuarta parte.
Del centeno	La cuarta parte.
De la avena	La cuarta parte.
De los garbanzos	La cuarta parte.
Del maiz	La quinta parte.
De las judías	La quinta parte.
De las algarrobas	La quinta parte.
De las hortalizas	La décima parte.
Del lino	La décima parte.
Del cáñamo	La décima parte.
Del vino	La quinta parte.
Del aceite	La décima parte.
De la lana y mrs. procedentes de ganados	La quinta parte.
De la miel y cera	La décima parte.
De los edificios de morada	La vigésima parte.
De los productos de hornos	La quinta parte.
De los de molinos	La quinta parte.
&c.	
&c.	

Fecha y firmas de los individuos de la Junta y del Secretario.

ADVERTENCIA.

La determinacion de lo que en cada especie ú objeto ha de deducirse se hará por las Juntas, segun la regla ó práctica general del pais, pues la que queda figurada no es mas que para manifestar la forma en que debe extenderse la tarifa que ha de servir de gobierno á las Juntas de los pueblos.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

CUADERNO GENERAL

DE LA RIQUEZA DE UN PUEBLO.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

CUADERNO GENERAL

DE LA RIQUEZA DE UN PUEBLO.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

CONTRIBUCION GENERAL DEL REINO.

Cuaderno dividido en tres partes de los productos que han tenido en esta villa en el año próximo pasado de 181... los tres ramos de riqueza territorial, industrial y comercial, regulados á cada individuo por Don Manuel Perez, D. Juan Sanchez y Antonio Delgado, peritos nombrados al efecto por la Junta de Contribucion de la misma, en conformidad del artículo 13 de la Real instruccion de 1.º de Junio de 1817; habiéndose arreglado dichos peritos para el señalamiento de precios medios de los frutos y efectos, y deduccion del capital productivo que se anticipa, á las declaraciones segunda y tercera de la Real órden de 12 de Setiembre, en cuya virtud formó y remitió la Junta de Partido las tarifas que acompañan á este cuaderno; figurando tambien en observancia de la Real órden de 14 de Agosto del mismo año el valor que se ha considerado á los capitales.

RIQUEZA TERRITORIAL.

AGRICULTURA.

Propiedades y sus productos totales en especie.

	Valor de los capitales.	Productos totales.	Capital productivo anticipado.	Líquido para la contribucion.
Fanegas de tierra de secano 300. D. Manuel Diaz, vecino de esta villa, posee en ella 300 fanegas de tierra de secano 120 1.ª calidad. 100 2.ª 80 3.ª ..... cuyo valor se considera en	206.000.			
Trigo de primera clase 600 fanegas. Las tuvo en el año último aplicadas en la forma siguiente: 120 sembradas de trigo de primera clase produjeron 600 fanegas, que al precio de tarifa importan 36.000 rs. Se bajan 9.000, cuarta parte como capital productivo anticipado, segun la tarifa.....		36.000.	9.000.	27.000.
Cebada 240 fanegas. Cuarenta sembradas de cebada produjeron 240 fanegas, que segun tarifa valen 7.200 rs. Se bajan 1.800, cuarta parte por capital anticipado, segun tarifa.....		7.200.	1.800.	5.400.
	206.000.	43.200.	10.800.	32.400.

	206.000.	43.200.	10.800.	32,400.

Olivares 40 fanegas con 720 pies.

Las 140 restantes las tuvo en barbecho.

Asimismo posee 40 fanegas de arbolado de olivos con 720 pies de primera calidad, cuyo valor se gradúa en. . . . . 72.000.

Aceituna 30 fanegas.

Se aprovechó de 30 fanegas de aceituna, que segun tarifa valen 1.500 rs.

Aceite 50 arrobas.

Han producido ademas 90 fanegas de olivas, que todavía no se han elaborado, y podrán producir 50 arrobas de aceite, que por tarifa valen 3.250, que con la anterior partida suman 4.750 rs. Se bajan 475, décima parte por capital anticipado. . . . . 4.750. 475. 4.275.

Huerta 2 fanegas.

Posee tambien una huerta cercada de cabida de 2 fanegas de tierra de primera calidad con riego propio, que con lo que se regula á la cerca se valúa en. . . . . 3.200.

Hortaliza 2000 reales.

La tuvo sembrada de hortalizas, que produjeron 2.000 rs. Se deducen 200 por capital anticipado segun tarifa. . . . . 2.000. 200. 1.800.

Viñedo 16 fanegas con 3200 cepas.

El mismo tiene 16 fanegas de tierra en viñedo con 3.200 cepas de primera calidad, cuyo valor se gradúa en. . . . . 96.000.

A renta.

Las tuvo dadas á medias á Sebastian Martinez; y habiendo producido 350 arrobas de vino le correspondieron 175, que al precio de tarifa valen 1.400 rs. Se deducen 280, quinta parte que por tarifa corresponde al capital anticipado. . . . . 1.400. 280. 1.120.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
377.200.	51.350.	11.755.	39.595.

Tierra de secano 280 fanegas.

Pablo Serrano posee 280 fanegas de tierra de secano
180 1.ª calidad.
100 2.ª . . . . . } cuyo valor se regula en. . 214.000.

Trigo de primera clase 480 fanegas.

Ochenta fanegas sembradas de trigo de primera clase produjeron 480 fanegas, que segun tarifa valen 28.800 rs. Se deducen 7.200, cuarta parte por capital anticipado. 28.800. 7.200. 21.600.

Cebada 110 fanegas.

Diez y seis fanegas sembradas de cebada produjeron 110 fanegas, que por tarifa valen 3.300 rs. Se deducen 825, cuarta parte por capital anticipado, segun tarifa. . . . . 3.300. 825. 2.475.

Centeno 150 fanegas.

Treinta sembradas de centeno produjeron 150 fanegas, que por tarifa valen 6.000 reales. Se deducen 1.500, cuarta parte por capital anticipado. . . . . 6.000. 1.500. 4.500.

Garbanzos 56 fanegas.

Diez sembradas de garbanzos produjeron 56 fanegas, que segun tarifa valen

591.200.	89.450.	21.280.	68.170.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

		591.200.	89.450.	21.280.	68.170.
	10.080 rs. Se deducen 2.520, cuarta parte por capital anticipado.		10.080.	2.520.	7.560.
	Ciento veinte fanegas en barbecho, y las 24 restantes las tiene eriales, y nada producen.				
Una huerta 3 fanegas.	El mismo posee una huerta abierta de cabida de 3 fanegas de primera calidad, cuyo valor se gradúa en.	3.900.			
Cáñamo... 18 ar.s Se bajan por riego 4 / 14	Las tuvo sembradas de cáñamo, y produjeron 18 arrobas, que por tarifa valen 1.440 rs. Se deducen 320 que pagó por el agua de riego al Sr. Duque de Medinaceli, dueño de la acequia, y quedan 1.120. Se bajan 144, décima parte del total por capital anticipado, segun la tarifa.		1.120.	144.	976.
Prado 5 fanegas.	Tiene 5 fanegas de tierra en prado, cuyo valor se gradúa en.	3.000.			
Rs. vn. 940.	Sus yerbas arrendadas produjeron 1.200 reales. Se bajan 260 que pagó al mismo Sr. Duque por el agua del riego; y quedan 940.		940.		940.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
220.900.	50.240.	12.189.	38.051.

Tierra de secano 280 fanegas.	Don Celestino Carmona, Presbítero, tiene de su capellanía 200 fanegas de tierra de secano { 120 1.ª calidad. / 80 2.ª . . . . . } cuyo valor se gradúa en.	152.000.			
Trigo de segunda clase 490 fanegas.	Las tuvo empleadas en la forma siguiente: 60 sembradas de trigo de segunda clase, que produjeron 490 fanegas, que por tarifa valen 26.950 rs. Se bajan 6.737½ por capital anticipado, segun tarifa.		26.950.	6.737½.	20.212½.
Avena 112 fanegas.	Veinte sembradas de avena produjeron 112 fanegas, que por tarifa valen 2.240 rs. Se deducen 560, cuarta parte por capital anticipado.		2.240.	560.	1.680.
Algarrobas 55 fanegas.	Diez sembradas de algarrobas produjeron 55 fanegas, que valen 1.650 rs. Se deducen 330 rs., quinta parte por capital anticipado, segun tarifa.		1.650.	330.	1.320.
Viñedo 15 fanegas con 1500 cepas.	El mismo posee 15 fanegas { 8 1.ª calidad. / 7 2.ª . . . . . } tierra en viñedo con { 800 / 700 } cepas, cuyo valor se gradúa en.	41.500.			
Vino 250 arrobas.	Produjeron 250 arrobas de vino, que por tarifa valen 2.000 rs. Se bajan 400,				
		791.600.	132.430.	31.571½.	100.858½.

	791.600.	132.430.	31.571½.	100.858½.
quinta parte por capital anticipado.		2.000.	400.	1.600.

SUMAS.			
Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
193.500.	32.840.	8.027½.	24.812½.

Tierra de secano 200 fanegas.

El Real Monasterio de Monges Bernardos, sito en este término, posee en él una hacienda, que labra y aprovecha en todo de su cuenta. Consta de 200 fanegas de tierra de secano { 130 1.ª calidad. / 70 3.ª . . . . . } cuyo valor se gradúa en. . . . . 139.000.

Trigo de primera clase 500 fanegas.

Cien fanegas sembradas de trigo de primera clase produjeron 500 fanegas, que valen 30.000 rs. Se deducen 7.500, cuarta parte por capital anticipado, y 100 por la conservacion de las paredes: todo 7600. . 30.000. 7.600. 22.400.

Cebada 135 fanegas.

Quince fanegas sembradas de cebada produjeron 135, que valen segun tarifa 4.050 rs. Se deducen 1.012½, cuarta parte por capital anticipado. . . . . 4.050. 1.012½. 3.037½.

Ciento cinco fanegas las tuvo en barbecho.

Tierra de regadío 30 fanegas.

Tiene asimismo dicha hacienda 30 fanegas de tierra de regadío de primera calidad, cuyo valor se gradúa en. . . . . 39.000.

Lino. . . . . 80 ar.s
Se bajan por riego } 8
72

Veinte sembradas de lino produjeron 80 arrobas, que valen 12.000 rs., de los cuales se bajan 1.200 rs. que pagó al Señor Duque de Medinaceli por el agua de riego, y quedan 10.800. Se bajan 1.080, décima parte por capital anticipado. . . . . 10.800. 1.080. 9.720.

Tierra de arbolado de olmos 40 fanegas.

Hay en la propia hacienda 40 fanegas de tierra de arbolado de olmos, sauces y otros, cuyo valor se gradúa en. . . . . 120.000.

Leñas y maderas rs. vn. 12.000.

En leñas y maderas produjeron 12.000 reales, de los cuales se bajan 700 por coste de tala &c. . . . . 12.000. 700. 11.300.

Tierra de secano 50 fanegas.

El mismo Monasterio posee en este término 50 fanegas de tierra de secano, de tercera calidad, que se valúan en. . . . . 25.000.

A renta.

Las tuvo dadas á renta á Pedro Gonzalez, de esta vecindad, por 30 fanegas de trigo de segunda clase, que valen. . . . . 1.650. 1.650.

SUMAS.			
Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
323.000.	58.500.	10.392½.	48.107½.

Tierra de secano 50 fanegas.

Josefa Sanchez, viuda, posee 50 fanegas de tierra de secano de segunda ca-

1.114.600.	192.930.	42.364.	150.566.

		1.114.600.	192.930.	42.364.	150.566.
	lidad, cuyo valor se gradúa en.....	35.000.			
Trigo de segunda clase 106 fanegas.	Diez y ocho sembradas de trigo produjeron 106 fanegas de segunda clase, que valen 5.830 rs. Se bajan 1457½, cuarta parte por capital anticipado.....		5.830.	1.457½.	4.372½.
Centeno 66 fanegas.	Doce sembradas de centeno, produjeron 66 fanegas, que valen 2.640 rs. Se deducen 660, cuarta parte por capital anticipado..		2.640.	660.	1.980.
	Las 20 fanegas restantes las tuvo en barbecho.				
Viñedo 8 fanegas, 800 cepas.	La misma posee 8 fanegas de tierra en viñedo de tercera calidad, con 800 cepas, cuyo valor se gradúa en.....	16.000.			
Vino 140 arrobas.	Produjeron 140 arrobas de vino, que valen 1.120 rs. Se deducen 224, quinta parte por capital anticipado.....		1.120.	224.	896.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
51.000.	9.590.	2.341½.	7.248½.

Tierra de regadío 10 fanegas.	Jacinto Cerezo posee 10 fanegas..... 5 1.ª calidad. 5 3.ª..... } de tierra de regadío, que se estiman en.....	11.000.			
Lino..... 17 ar.s Se bajan por riego 2 — 15	Cuatro sembradas de lino produjeron 17 arrobas, que segun tarifa valen 2.550 rs., de que se deducen 300 que se gradúa corresponden á esta especie, en lo que paga al Sr. Duque de Medinaceli por el agua de riego, y quedan 2.250. De estos se bajan 200 rs. que paga anualmente por un censo con que estan gravadas dichas 10 fanegas de tierra á D. Bernardo Gomez, vecino de la villa de F., y dueño de él; y resultan 2.050, de los cuales se deducen 255, décima parte del total por capital anticipado.....		2.050.	255.	1.795.
Cáñamo... 13 ar.s Se bajan por riego 2½ — 10½	Dos sembradas de cáñamo produjeron 13 arrobas, que por tarifa valen 10.40 rs., de los cuales se bajan 200 por agua de riego, y quedan 840. Se deducen 104, décima parte del total por capital anticipado.		840.	104.	736.
Cebada... 40 f.s Se bajan por riego 4 — 36	Tres sembradas de cebada produjeron 40 fanegas, que valen 1.200 rs., de los cuales se rebajan 120 por agua de riego, y quedan 1.080. Se deducen 300, cuarta parte del total por capital anticipado..		1.080.	300.	780.
Habas..... 10 f.s Se bajan por riego 1 — 9	Una sembrada de habas produjo 10 fanegas, que valen 800 rs. Se bajan 80 por riego, y quedan 720, de los cuales se deducen 160, quinta parte del total por ca-				
		1.176.600.	206.490.	45.364½.	161.125½.

		1.176.600.	206.490.	45.364½.	161.125½.

pital anticipado. . . . . 720. 160. 560.

Olivares 12 fanegas con 200 pies.

El mismo tiene 12 fanegas de arbolado de olivos con 200 pies, de tercera calidad, cuyo valor se gradúa en. . . . . 12.000.

Aceite 28 arrobas.

Le produjeron 28 arrobas de aceite, que por tarifa valen 1.820 rs. Se bajan 182, décima parte por capital anticipado. 1.820. 182. 1.638.

Capital.	Producto total.	SUMAS. Capital anticipado.	Producto líquido.
23.000.	6510.	1001.	5509.

Don Bernardo Gomez, vecino de la villa de F., es dueño del censo de 200 rs. con que estan gravadas las 10 fanegas de tierra de regadío que posee Jacinto Cerezo. . 200. 200.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
	200.		200.

Felipe Orozco tuvo á mitad de ganancias 200 fanegas tierra de secano, propias de la insigne iglesia colegial de. . . . . ; las cuales las tuvo empleadas en la forma siguiente:

Trigo 340 fanegas primera clase.

Sesenta sembradas de trigo de primera clase produjeron 340 fanegas, que valen 20.400 rs., de las cuales correspondieron á este interesado 5.100 rs., cuarta parte por capital anticipado, y 7.650 por la mitad de las ganancias, todo 12.750, que se figuran con la reduccion correspondiente. . 12.750. 5.100. 7.650.

Cebada 180 fanegas.

Cuarenta sembradas de cebada produjeron 180 fanegas, que valen 5.400 rs., de los cuales le correspondieron 1.350 por la cuarta parte, como capital anticipado, y 2.025 por la mitad de las ganancias, todo 3.375 rs., que se figuran con la deduccion correspondiente. . . . . 3.375. 1.350. 2.025.

Garbanzos 27 fanegas.

Cuatro sembradas de garbanzos produjeron 27 fanegas, que valen 4.860 rs., de los cuales le correspondieron 1.215 por la cuarta parte como capital anticipado, y 1.822½ por la mitad de las ganancias: todo 3.037½, que se figuran con la deduccion correspondiente. . . . . 3.037½. 1.215. 1.822½.

Las 96 restantes las tuvo en barbecho.

Capital.	Producto total.	SUMAS. Capital anticipado.	Producto líquido.
	19.162½.	7.665.	11.497½.

1.188.600.	228.392½.	53.371½.	175.021.

		1.188.600.	228.392½.	53.371½.	175.021.

Roque García tuvo arrendadas 50 fanegas de tierra secano {25 1.ª calidad. / 25 2.ª . . . . .} de la capellanía de D. Juan de Castro, Presbítero, vecino de este pueblo.

Trigo primera clase 96 fanegas.

Diez y ocho sembradas de trigo primera clase produjeron 96 fanegas, que al precio de tarifa valen 5.760 rs., de los cuales se deducen 1.800, valor de 30 fanegas que paga de renta, y quedan 3.960, y de estos se bajan 1.440, cuarta parte del total por capital anticipado. . . . . 3.960. 1.440. 2.520.

Cebada 46 fanegas.

Ocho fanegas sembradas de cebada produjeron 46, que valen 1.380 rs. Se bajan 345, cuarta parte por capital anticipado. 1.380. 345. 1.035.

Las 24 restantes las tuvo en barbecho.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
	5.340.	1.785.	3.555.

Beltran Carrasco tiene en arrendamiento 200 fanegas de tierra de secano, propias de la Encomienda de Castilla, y le produjeron:

Trigo de primera clase 554 fanegas.

Ciento sembradas de trigo de primera clase le produjeron 554 fanegas, que valen 33.240, de los cuales se bajan 6.000, valor de 100 fanegas que paga de renta, y quedan 27.240. De estos se deducen 8.310, cuarta parte del total, como capital anticipado. . . . . 27.240. 8.310. 18.930.

Las 100 restantes las tuvo en barbecho.

Rs. vn. 14.000.

Asimismo tiene arrendadas 200 fanegas de monte alto y pasto, propias de la misma Encomienda, que produjeron 14.000 rs. de bellota y pasto, de los cuales se bajan 10.300 que paga de arrendamiento, y quedan 3.700. Se deducen 700 por capital anticipado. . . . . 3.700. 700. 3.000.

Maiz... 1.000 f.s
Se bajan por riego } 41⅔ / 958⅓

Tiene tambien arrendadas 100 fanegas de tierra de regadío, propias de la misma Encomienda, que tuvo sembradas de maiz, y le produjeron 1.000 fanegas, que valen 60.000 rs., de los cuales se bajan 15.600. por 260 fanegas de trigo de primera clase, que paga de renta, y 2.500 rs. que paga al Sr. Duque de Medinaceli por el agua de riego: quedan 41.900, y de estos se deducen 12.000, quinta parte del total por capital anticipado. . . . . 41.900. 12.000. 29.900.

Viñedo 40 fane-

El mismo posee 40 fanegas de tierra vi-

1.188.600.	306.572½.	76.166½.	230.406.

		1.188.600.	306.572½.	76.166½.	230.406.
gas con 7.000 cepas.	ñedo de primera calidad con 7.000 cepas, cuyo valor se gradúa en.	210.000.			
Vino 750 arrobas.	Le produjeron 750 arrobas de vino, que al precio de tarifa valen 6.000 rs. Se bajan 1.200, quinta parte por capital anticipado.		6.000.	1.200.	4.800.
Tierra arbolado de moreras 20 fanegas con 3.000 pies.	El mismo es dueño de 20 fanegas de tierra de arbolado de moredas con 3.000 pies, que se valúan en	36.000.			
	La hoja para cria de gusanos de seda le produjo 3.800 rs., de que se deducen 500 rs. por capital anticipado.		3.800.	500.	3.300.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
246.000.	82.640.	22.710.	59.930.

Tierra de secano 150 fanegas.	D. Juan de Castro, Presbítero, posee por su capellanía 150 fanegas de tierra de secano, de segunda y tercera calidad por mitad, cuyo valor se gradúa en.	90.000.			
Trigo 255 fanegas de tercera clase.	Cincuenta sembradas de trigo de tercera clase le produjeron 255 fanegas, que por tarifa valen 12.750, se bajan 3.187½, cuarta parte por capital anticipado.		12.750.	3.187½.	9.562½.
Cebada 130 fanegas.	Veinte y cinco sembradas de cebada produjeron 130 fanegas, que valen segun tarifa 3.900 rs.: se bajan 975, cuarta parte, por capital anticipado.		3.900.	975.	2.925.
Avena 125 fanegas.	Diez y ocho sembradas de avena produjeron 125 fanegas, que segun tarifa valen 2.500 rs. Se bajan 625, cuarta parte, por capital anticipado.		2.500.	625.	1.875.
	De las 57 fanegas restantes tuvo en barbecho 46, y 11 las tiene eriales, que nada producen.				
Tierra de secano 50 fanegas.	Posee asimismo 50 fanegas de tierra de secano primera y segunda calidad por mitad, cuyo valor se gradúa en.	37.500.			
A renta.	Las tuvo dadas á renta á Roque García por 30 fanegas de trigo de primera clase que valen.		1.800.		1.800.
Tierra de regadío 6 fanegas.	El mismo es dueño de 6 fanegas de tierra de regadío de tercera calidad, cuyo valor se gradúa en.	5.400.			
Judías.... 48 f. Se bajan por riego 1/47	Las tuvo sembradas de judías, y produjeron 48 fanegas, que valen 5.280 rs.; de los cuales se bajan 110 rs. que paga al Sr. Duque de Medinaceli por el agua de riego, y quedan 5.170; de estos se deducen 1.056, quinta parte del total, por capital anticipado.		5.170.	1.056.	4.114.
		1.567.500.	342.492½.	83.710.	258.782½.

		1.567.500.	342.492½.	83.710.	258.782½.
Tierra de monte y pasto 50 fanegas.	Por la misma capellanía posee 50 fanegas de tierra de monte y pasto, cuyo valor se considera en.	50.000.			
	Le produjeron de leña y bellota 3.300 rs., de los cuales se deducen 1.000 por capital anticipado.		3.300.	1.000.	2.300.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
182.900.	29.420.	6.843½.	22.576½.

Aceite 270 arrobas.	D. Gerónimo Diaz tiene arrendadas 250 fanegas de tierra de arbolado de olivos, propias del Sr. Duque de Medinaceli. Produjeron 270 arrobas de aceite, que segun tarifa valen 17.550 rs., de los cuales se deducen 5.200 rs., valor de 80 arrobas que paga de renta, y quedan 12.350. Se bajan 1755, décima parte del total por capital anticipado.		12.350.	1.755.	10.595.
Leña reales vellon 1.500.	Los mismos olivares produjeron 1.500 rs. de leña, y se bajan 300 por coste de tala.		1.500.	300.	1.200.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
	13.850.	2.055.	11.795.

Tierra de secano 60 fanegas.	D. N., Cura Párroco de esta villa, tiene 60 fanegas de tierra de secano de segunda calidad, propias del beneficio curado, cuyo valor se gradúa en.	42.000.			
Trigo 110 fanegas de segunda clase.	Veinte sembradas de trigo de segunda calidad produjeron 110 fanegas, que al precio de tarifa valen 6.050 rs. Se deducen 1.512½, cuarta parte por capital anticipado.		6.050.	1.512½.	4.537½.
Cebada 63 fanegas.	Diez sembradas de cebada produjeron 63 fanegas, que valen segun tarifa 1.890 rs. Se bajan 472½ cuarta parte por capital anticipado.		1.890.	472½.	1.417½.
	Las 30 fanegas restantes las tuvo en barbecho.				
Viñedo 30 fanegas con 5.000 cepas.	Tiene igualmente 30 fanegas de viñedo de segunda calidad, con 5.000 cepas, cuyo valor se gradúa en.	125.000.			
Vino 260 arrobas.	Produjeron 260 arrobas de vino, que segun tarifa valen 2.080 rs. Se bajan 416,				
		1.784.500.	367.582½.	88.750.	278.832½.

	1.784.500.	367.582½.	88.750.	278.832½.
quinta parte por capital anticipado		2.080.	416.	1.664.

SUMAS.

	Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
Tierra de secano 180 fanegas.	167.000.	10.020.	2.401.	7.619.

Trigo de segunda clase 450 fanegas.

Juan Rodriguez posee 180 fanegas tierra de secano de segunda calidad, cuyo valor se considera en . . . . . 126.000.

Noventa sembradas de trigo produjeron 450 fanegas de segunda clase, que valen por tarifa 24.750 rs. Se deducen 3.300 rs. que paga de viudedad á Juana Rodriguez, su madre, residente en la villa de F., y quedan 21.450, de los cuales se bajan 6.187½, cuarta parte del total por capital anticipado. . . . . 21.450. 6.187½. 15.262½.

Las 90 fanegas restantes las tuvo en barbecho.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
126.000.	21.450.	6.187½.	15.262½.

Juana Rodriguez, residente en la villa de F., percibe la cantidad de 3.300 rs. de viudedad que le paga su hijo Juan Rodriguez sobre las 180 fanegas de tierra de secano que posee en este término. . . . . 3.300. 3.300.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
	3.300.		3.300.

Fernando Gomez tiene arrendadas 80 fanegas de tierra de secano, propias del Convento de Monjas de. . . . . .

Trigo 140 fanegas de tercera clase.

Veinte y cuatro sembradas de trigo de tercera calidad produjeron 140 fanegas, que valen, segun tarifa, 7.000 rs., de los cuales se deducen 2.000, valor de 40 fanegas que paga de renta; y de los 5.000 restantes se bajan 1.750, cuarta parte del total por capital anticipado. . . . . 5.000. 1.750. 3.250.

Cebada 63 fanegas.

Diez y ocho fanegas sembradas de cebada produjeron 63 fanegas, que por tarifa valen 1.890 rs. Se reducen 4.72½ cuarta

1.910.500.	399.417½.	97.103½.	302.309.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

	1.910.500.	399.412½.	97.103½.	302.309.

parte por capital anticipado. . . . . 1.890. 472½. 1.417½.

Las 38 fanegas restantes las tuvo en barbecho. . . . . .

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
	6.890.	2.222½.	4.667½.

Tierra en prado 80 fanegas.

Los Propios de esta villa tienen 80 fanegas de tierra en prado, que se gradúa valen . . . . . 48.000.

Rs. vn. 6.200.

Sus yerbas arrendadas á los ganaderos produjeron 7.200 rs., de los cuales se bajan 1.000 que pagan al Sr. Duque de Medinaceli por el agua de riego, y quedan. . 6.200. 6.200.

Monte 70 fanegas.

Los mismos tienen 70 fanegas de monte pasto comun, que se gradúa valen. . . . . 35.000.

Nada producen. . . . . .

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
83.000.	6.200.		6.200.

Vino 350 arrobas.

Sebastian Martinez tuvo á medias 16 fanegas de tierra de viñedo propias de Don Manuel Diaz, produjeron 350 arrobas de vino, y le correspondieron 175, que valen 1.400 rs. Se deducen 280, quinta parte correspondiente por tarifa al capital anticipado. . . . . 1.400. 280. 1.120.

Huerta 6 fanegas.

El mismo tiene una huerta de 6 fanegas de tierra de segunda calidad, que vale. . . 6.600.

Judías..... 50 f.s
Se bajan por riego 4/46

Le produjo 50 fanegas de judías, que segun tarifa valen 5.500 rs., de los cuales se bajan 440 rs. que paga al Sr. Duque de Medinaceli por el agua de riego, y quedan 5.060. Se deducen 1.012, sexta parte del total por capital anticipado. . . . . 5.060. 1.012. 4.048.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
6.600.	6.460.	1.292.	5.168.

Trigo de segunda clase 175 fanegas.

Pedro Gomez tuvo arrendadas 50 fanegas de tierra de secano, propias del Monasterio de S. Bernardo que hay en este pueblo: 28 sembradas de trigo le produjeron 175 fanegas de segunda clase, que valen 9.625 rs., de los cuales se bajan 1.650,

2.000.100.	413.962½.	98.868.	315.094½.

		2.000.100.	413.962½.	38.868.	315.094½.

valor de 30 que paga de renta, y quedan 7.975. Se deducen 2.406¼, cuanta parte del total por capital anticipado. . . . . 7.975. 2.406¼. 5.568¾.

Veinte y dos fanegas en barbecho.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
	7.975.	2.406¼.	5.568¾.

Tierra de secano 200 fanegas.

La insigne Iglesia Colegial de.... posee en este término 200 fanegas de tierra de secano de primera y segunda calidad por mitad, cuyo valor se gradúa en. . . . . 150.000.

A renta.

Las tuvo dadas á Felipe Orozco á mitad de ganancias: produjeron para la Colegiata

Trigo 127½ fanegas á 60.	7.650.	7.650.
Cebada 67½ á 30.	2.025.	2.025.
Garbanzos 11 á 180	1.822½.	1.822½.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
150.000.	11.497½.		11.497½.

Tierra de secano 200 fanegas.

La Encomienda de Castilla posee en este término 200 fanegas de tierra secano de primera y tercera calidad por mitad, que se valúan en. . . . . 130.000.

A renta.

Las tiene arrendadas á Beltran Carrasco por la renta anual de 100 fanegas de trigo, que segun tarifa valen. . . . . 6.000. 6.000.

Monte alto y pasto 200 fanegas.

La misma posee 200 fanegas de tierra monte alto y pasto, cuyo valor se gradúa en. . . . . 200.000.

A renta.

Las tuvo arrendadas al mismo por la cantidad de 10.300 rs. . . . . 10.300. 10.300.

Tierra de regadío 100 fanegas.

La misma posee 100 fanegas de tierra de regadío de segunda y tercera calidad por mitad, que valen. . . . . 100.000.

A renta.

Las tuvo arrendadas al mismo sugeto en 260 fanegas de trigo de primera clase, y valen segun tarifa 15.600 rs., de los cuales se bajan 8.800 rs. que la Encomienda paga de pension anual por las propiedades que tiene en esta villa á la casa de Misericordia de la ciudad de B., y quedan. 6.800. 6.800.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
430.000.	23.100.		23.100.

2.580.100.	456.535.	101.274¼.	355.260¾.

		2.580.100.	456.535.	101.274¼. 355.260¾.

La casa de Misericordia de la ciudad de B. goza sobre las propiedades que en este término posee la Encomienda de Castilla la pension de 8.800 rs. anuales. . . . .

		8.800.		8.800.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
	8.800.		8.800.

Tierra arbolado de olivos 250 fanegas con 3.500 pies.

El Sr. Duque de Medinaceli posée en este término 250 fanegas de tierra de arbolado de olivos
150 1.ª calidad } con 2.200 } pies, cuyo valor se gradúa en. . . . . 324.000.
100 2.ª. . . . . } con 1.300 }

A renta.

Las tuvo arrendadas á D. Gerónimo Diaz por 80 arrobas de aceite, que valen por tarifa 5.200 rs. Se bajan 2.200 por el salario del Administrador. . . . . 5.200. 2.200. 3.000.

Agua de riego.

Es dueño el mismo Señor del agua de la acequia que riega el prado y huerta, y se le gradúa por capital. . . . . 80.000.

Rs. de vn. 6.530.

Le produjo 6.530 rs., que le pagaron los diferentes poseedores de tierras de regadío, como queda expresado. Se bajan 1.100 rs. por reparos como capital anticipado. . . . . 6.530. 1.100. 5.430.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
404.000.	11.730.	3.300.	8.430.

Tierra de secano 80 fanegas.

El Convento de Monjas de..... posee en este término 80 fanegas de tierra de secano de tercera calidad, que se valúan en. . 40.000.

A renta.

Las tuvo arrendadas á Fernando Gomez por 40 fanegas de trigo de tercera clase, que al precio de tarifa valen. . . . . 2.000. 2.000.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
40.000.	2.000.		2.000.

SUMAS PERTENECIENTES Á LA AGRICULTURA.

Capitales.	Productos totales.	Capitales anticipados.	Productos líquidos.
3.024.100.	479.065.	104.574¼.	374.490¾.

		3.024.100.	479.065.	104.574¼. 374.490¾.

3.024.100.	479.065.	104.574¼.	374.490¾.	

GANADERÍA.

Ganado lanar 400 cabezas.

En rs. vn. 2.400, con baja del pasto.

En lana fina 68 arrobas.

D. Manuel Diaz tiene 400 cabezas de ganado lanar fino del pais, que se valúa en 28.000.

Le produjeron en leche y queso. . . . . 1.000.
Por estiércoles. . . . . 700.
Crias vendidas. . . . . 1.100.
En lana fina del pais 68 arrobas, que valen segun tarifa. . . . 6.120.

Todo importa. . . . . 8.920 rs.

De los cuales se bajan 400 rs. que pagó á Pablo Serrano por arriendo de pastos, y quedan 8.520. Se deducen 1.784, quinta parte del total por capital anticipado. . . . 8.520. 1.784. 6.736.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
28.000.	8.520.	1.784.	6.736.

Ganado lanar 600 cabezas.

En rs. vn. 4.100, con baja del pasto.

En lana fina 86 arrobas.

Felipe Orozco tiene 600 cabezas de ganado lanar fino, que se gradúa en. . . . . 42.000.
Produjeron en leche y queso. 1.300.
En estiércoles. . . . . 1.000.
En crias vendidas. . . . . 900.
En corderos sacados á un rebaño que tiene de vacío 40 á 60 rs. . . . . 2.400.
En lana fina del pais 86 arrobas, que valen segun tarifa. . . 7.740.

Todo lo cual importa. . 13.340 rs.

Se bajan 1.500 que pagó por arriendo de pastos, 800 á Pablo Serrano, y el resto á los Propios; y quedan 11.840, de los cuales se deducen 2.668, quinta parte del total por capital anticipado. . . . . 11.840. 2.668. 9.172.

Ganado vacío 400 cabezas.

En rs. vn. 1.700, con baja del pasto.

En lana 64 arrobas.

El mismo tiene un rebaño de vacío con 400 cabezas, que se valúan en. . . . . 32.000.
Le produjo en estiércoles. . . 700.
En 60 carneros vendidos á 110 rs. cada uno 6.600 rs., de que se bajan 3.600 por el coste principal, y quedan. . . . . 3.000.
En lana 64 arrobas, que valen segun tarifa. . . . . 5.760.

Todo importa. . . . . 9.460 rs.

De los cuales se bajan 2.000, que pagó á los Propios por arriendo de pastos, y quedan 7.460. Se deducen 1.892, quinta par-

3.126.100.	499.425.	109.026¼.	390.398¾.

		3.126.100.	499.425.	109.026¼. 390.398¾.
te del total por capital anticipado.			7.460.	1.892. 5.568.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
74.000.	19.300.	4.560.	14.740.

Ganado lanar 700 cabezas.

Roque García tiene 700 cabezas de ganado lanar fino del pais, que se valúa en. . 49.000.

Rs. vn. 9.980, con baja del pasto.

En leche y queso le produjeron. . . . . 2.000.
En estiércoles. . . . . 880.
En 230 crias vendidas y aumentadas al ganado, á 50 rs. . 11.500.

Lana fina 120 arrobas.

En lana fina 120 arrobas, que por tarifa valen. . . . . 10.800.

Todo asciende á. . . . . 25.180 rs.

De los cuales se bajan 4.500 que pagó á los Propios por arriendo de pastos, y quedan 20.680. Se deducen 5.036, quinta parte del total por capital anticipado. . . . . 20.680. 5.036. 15.644.

Ganado vacuno 40 cabezas.

El mismo tiene 40 cabezas de ganado vacuno que se valúan en. . . . . 32.000.
Le produjeron en leche y queso. . . . . 700.
En crias. . . . . 3.300.
Las mismas se emplean en jornal para arar tres meses al año, y ganan. . . . . 1.500.

Rs. vn. 5.500.

Todo suma. . . . . 5.500 rs.

De que se bajan 1.100, quinta parte por salario del pastor y gastos de mozos como capital anticipado. . . . . 5.500. 1.100. 4.400.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
81.000.	26.180.	6.136.	20.044.

Ganado vacuno 30 cabezas.

Silvestre Rodriguez es dueño de 30 cabezas de ganado vacuno, que tuvo dadas á medias á Sebastian Martinez, que se gradúa valen. . . . . 24.000.
Produjeron para este interesado en leche y queso. . . . . 262½.
En crias. . . . . 1.237½.

A renta.

Y por la mitad de lo que ganaron en tres meses que se emplearon á jornal para arar. . . . 562½.

Todo suma. . . . . 2.062½ rs.

3.231.100.	533.065.	117.054¼.	416.010¾.

		3.231.100.	533.065.	117.054.¼	416.010¾.

De los cuales se deducen 412½, quinta parte por capital anticipado. . . . . 2.062½. 412½. 1.650.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
24.00.	2.062½.	412½.	1.650.

Rs. vn. 4.125. Sebastian Martinez tuvo á medias 30 cabezas de ganado vacuno, propias de Silvestre Rodriguez, produjeron en el todo 4.125 rs., y por la mitad que correspondió á este interesado lo que sigue:

En leche y queso. . . . . 262½.
En crias. . . . . 1.237½.
En lo que ganaron arando á jornal. . . . . 562½.
Todo suma. . . . . 2.062½ rs.

De los cuales se deducen 412½, cuarta parte por capital anticipado. . . . . 2.062½. 412½. 1.650.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
	2.062½.	412½	1.650.

120 colmenas. El Cura Párroco es dueño de 120 colmenas que valen. . . . . 6.000.

Miel 20 arrobas. Le produjeron 20 arrobas de miel, que á 60 reales importan 1.200. Se deducen 120, décima parte por capital anticipado. . . . . 1.200. 120. 1.080.

Cera 26 libras. En cera produjeron 26 libras, que á 12 rs. importan 312. Se bajan 31, décima parte por capital anticipado. . . . . 312. 31. 281.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
6.000.	1.512.	151.	1.361.

220 colmenas. Juan Rodriguez tiene 220 colmenas que se valúan en. . . . . 11.000.

Miel 50 arrobas. Sacó 50 arrobas de miel, que al precio de tarifa valen 3.000. Se bajan 300, décima parte por capital anticipado . . . . . 3.000. 300. 2.700.

Cera 30 libras. Treinta libras de cera á 12 rs. 360. Se bajan 36, décima parte por capital anticipado. . . . . 360. 36. 324.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
11.000.	3.360.	336.	3.024.

3.248.100.	542.062.	118.366¼.	423.695¾.

		3.248.100.	542.062.	118.366¼.	423.695¾.
Un palomar.	Don Celestino Carmona tiene un palomar que se valúa en.....	7.000.			
Rs. vn. 900.	Le produjo 900 rs. Se bajan 90, décima parte por su manutencion, como capital anticipado.....		900.	90.	810.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
7.000.	900.	90.	810.

Gusano de seda 4 onzas.	Felipa Sanchez cria 4 onzas de gusano de seda, y se les éstima como capital....	4.000.			
Seda..... 10 l.s Se bajan por la hoja 1/9	Produjeron 10 libras de seda, á 100 rs. importan 1.000, de que se bajan 300 por la hoja de morera, y quedan 700, de que se deducen 100, décima parte del total por capital anticipado en los demas gastos...		700.	100.	600.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
4.000.	700.	100.	600.

SUMAS PERTENECIENTES A LA GANADERIA.

Capitales.	Productos totales.	Capitales anticipados.	Productos líquidos.
235.000.	64.597.	13.982.	50.615.

EDIFICIOS.

Una casa.	D. Manuel Diaz es dueño de un edificio que tiene destinado á fábrica de paños, cuyo valor por lo respectivo á solo el edificio se gradúa en.....	70.000.			
Rs. vn. 1.500.	Sus productos, segun estilo del pais, conforme á sus circunstancias, se estiman en 1.500 rs. vn., de que se bajan 75, vigésima parte por capital anticipado en reparos...		1.500.	75.	1.425.
Una casa.	El mismo es dueño de la casa que habita, que se regula en.....	28.500.			
Rs. vn. 800.	Su renta, segun estilo del pais, 800 rs., inclusos los almacenes, de que se bajan 40, vigésima parte por capital anticipado.		800.	40.	760.
Otra.	El mismo tiene otra casa que se valúa en	21.000.			
Rs. vn. 300.	Su renta 300, de que se bajan 15 por capital anticipado.....		300.	15.	285.
Un horno de pan.	Es dueño de un horno de pan, valuado en.....	7.000.			
Rs. vn. 3.000.	Lo tuvo arrendado á Sebastian Marti-				
		3.385.600.	546.262.	118.686¼.	427.575¾.

		3.385.600.	546.262.	118.686¼. 427.575¾.
	nez en 3.000 rs., de que se bajan 150 por capital anticipado en reparos.....		3.000.	150. 2.850.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
126.500.	5.600.	280.	5320.

Una casa.	Don Nicolas Gutierrez es dueño de una casa que tiene destinada á fábrica de sedas, cuyo valor por lo respectivo al edificio se estima en.....	50.000.		
Rs. vn. 1.000.	Sus productos se regulan en 1.000 rs., de que se bajan 50, vigésima parte, como capital anticipado en reparos.....		1.000.	50. 950.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
50.000.	1.000.	50.	950.

Una casa.	Don Celestino Carmona, Presbítero, es dueño de la casa que habita, que con su bodega y viga de lagar se aprecia en....	21.000.		
Rs. vn. 600.	En renta 600, y se bajan 30 por reparos.		600.	30. 570.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
21.000.	600.	30.	570.

Una casa.	Jacinto Cerezo es dueño de la casa que habita, que se valúa en.....	12.000.		
Rs. vn. 240.	En renta 240, de que se bajan 12 por reparos.....		240.	12. 228.
Otra.	Otra que se valúa en.....	9.000.		
Rs. vn. 180.	En renta 180, y se bajan 9 por reparos..		180.	9. 171.
Otra.	Otra que se valúa en.....	7.500.		
Rs. vn. 140.	En renta 140, y se deducen 7 por reparos.....		140.	7. 133.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
28.500.	560.	28.	532.

Una casa.	El Beneficio curado tiene una casa que se regula vale.....	23.000.		
Rs. vn. 500.	Su renta 500, y se bajan 25 por reparos.		500.	25. 475.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
23.000.	500.	25.	475.

3.508.100.	551.922.	118.969¼.	432.952¾.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

		3.508.100.	551.922.	118.969¼.	432.952¾.
27.575¾.	Una casa. Juan Rodriguez es dueño de la casa que habita, que se valúa en.	5.500.			
2.850.	Rs. vn. 160. En renta 160, de que se bajan 8 por reparos.		160.	8.	152.
	Otra. Tiene otra casa que vale.	8.000.			
	Rs. vn. 250. En renta 250, de que se bajan 12½ por reparos.		250.	12½.	237½.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
13.500.	410.	20½.	389½.

	Una casa. Fernando Gomez es dueño de la casa que habita, que se gradúa en.	8.000.		
950.	Rs. vn. 200. En renta 200, de que se deducen 10 por reparos.		200.	10.	190.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
8.000.	200.	10.	190.

	Un horno. Los Propios de esta villa tienen un horno de pan, que se valúa en.	9.000.			
570.	Rs. vn. 6.300. Lo tuvo arrendado D. Gerónimo Diaz, por la cantidad de 6.300 rs., de que se deducen 315 por reparos.		6.300.	315.	5.985.
	Un molino de aceite. Los mismos tienen un molino de aceite, que se gradúa vale.	40.000.			
	Rs. vn. 8.000. Lo tuvo arrendado Fernando Gomez en 8.000 rs., de que se bajan 400 por reparos.		8.000.	400.	7.600.
	Una casa. Tienen tambien una casa que se valúa en.	11.000.			
228.	Rs. vn. 300. La tiene arrendada Santiago Hernandez, y destinada á alfarería: paga de renta 300 rs., de que se bajan 15 por la razon expresada.		300.	15.	285.
171.	Otra. Tienen otra casa que se gradúa vale. . .	9.700.			
	Rs. vn. 220. En renta 220, de que se bajan 11 por reparos.		220.	11.	209.
133.	Casa de Ayuntamiento. La casa de Ayuntamiento vale.	12.000.			
	Nada produce, por lo que no se incluyen en los gastos 300 rs. que se invierten en su conservacion y reparos.				

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
81.700.	14.820.	741.	14.079.

475.	Una casa. La fábrica de la Iglesia tiene una casa que vale.	6.000.			
	Rs. vn. 130. En renta 130 rs., de que se bajan 6½ por reparos.		130.	6½.	123½.
432.952¾.		3.617.300.	567.482.	119.747¼.	447.734¾.

		3.617.300.	567.482.	119.747¼.	447.734¾.
Otra.	La misma tiene otra casa que se valúa en.	14.000.			
Rs. vn. 300.	En renta 300 rs., de que se bajan 15 por reparos.		300.	15.	285.
Un meson.	Posee tambien un meson que se valúa en.	28.000.			
Rs. vn. 8.000.	Lo tuvo arrendado á Cárlos Peña en 8.000 rs., de que se deducen 400 por reparos.		8.000.	400.	7.600.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
48.000.	8430.	421½.	8.008½.

Una casa.	Sebastian Martinez tiene una casa que se estima en.	11.000.			
Rs. vn. 250.	En renta 250, de que se deducen 12½ por reparos.		250.	12½.	237½.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
11.000.	250.	12½.	237½.

Una casa.	Pedro Gomez es dueño de la casa que ocupa el juego de villar, que vale.	7.000.			
Rs. vn. 300.	En renta 300 rs., de que se deducen 15 por reparos.		300.	15.	285.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
7.000.	300.	15.	285.

Una casa.	Felipa Sanchez, viuda, es dueña de una casa y tienda que se considera vale.	13.000.			
Rs. vn. 700.	La tuvo arrendada á Pedro Gomez en 700 rs., de que se bajan 35 por reparos. .		700.	35.	665.
Otra.	La misma es dueña de la casa que habita, que se valúa en.	6.000.			
Rs. vn. 170.	En renta 170, de que se bajan 8½ por reparos.		170.	8½.	161½.
Otra.	La misma posee otra que se valúa en. .	17.000.			
Rs. vn. 400.	En renta 400, de que se deducen 20 por reparos.		400.	20.	380.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
36.000.	1.270.	63½.	1.206½.

Una casa.	La insigne Iglesia Colegial de. . . . . tiene una casa que se gradúa en.	32.000.			
		3.745.300.	577.602.	120.253.¼.	457.348¾.

47·734¾.

		3·745·300.	577.602.	120.253¼.	457.348¾.
Rs. vn. 1.000.	La tiene arrendada Fernando Gutierrez, y destinada á fábrica de loza, paga por ella 1.000 rs., de los cuales se deducen 50 por reparos.		1.000.	50.	950.
285.					

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
32.000.	1.000.	50.	950.

7.600.

Otra.	La Encomienda de Castilla posee una casa, que se gradúa en.	15.000.			
Rs. vn. 300.	En renta 300, de que se bajan 15 por reparos.		300.	15.	285.
Otra.	Tiene otra que se considera vale	18.500.			
Rs. vn. 340.	En renta 340, y se deducen 17 por reparos.		340.	17.	323.
Otra.	Posee otra que se valúa en.	9.000.			
Rs. vn. 180.	En renta 180, y se deducen 9 por reparos.		180.	9.	171.
237½. Otra sin uso.	Posee otra que está sin uso, y se valúa en.	13.000.			

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
55.500.	820.	41.	779.

285. Un molino harinero. El Sr. Duque de Medinaceli es dueño del molino harinero de esta villa, que se valúa en. . . . . 25.000.

Rs. vn. 3.000. Lo tuvo arrendado á Clemente Perez en 3.000 rs., de que se deducen 150 por reparos del edificio y composicion de la acequia como capital anticipado. . . . . 3.000. 150. 2.850.

Un palacio. Tiene asimismo un palacio, que habita su administrador; y aunque su valor principal es de mucha consideracion, se regula por arrendamiento, guardando proporcion con las demas casas del pueblo y sus

665. Rs. vn. 2.000. circunstancias, 2.000 rs. anuales, de que se bajan 100 por reparos, y se le estima por capital bajo las mismas consideraciones la cantidad de 100.000 rs. . . . . 100.000. 2.000. 100. 1.900.

161½.

380.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
125.000.	5.000.	250.	4.750.

Una venta. El Convento de Monjas de..... es dueño de una venta situada en el camino de..... que se valúa en. . . . . 3.000.

3.928.800.	584.422.	170.594¼.	463.827¾.

7.348¾.

		3.928.800.	584.422.	120.594¼.	463.827¾.
Rs. vn. 900.	La tuvo arrendada á Cárlos Peña en 900 rs., de que se bajan 45 por reparos. .		900.	45.	855.
Una casa.	Posee una casa, que está sin uso, y vale	9.000.			

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
12.000.	900.	45.	855.

Una casa.	D. Juan de Peña es dueño de la casa y tienda que ocupa, y se valúa en.	22.000.			
Rs. vn. 1.200.	En renta 1.200, de que se bajan 60 por reparos.		1.200.	60.	1.140.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
22.000.	1.200.	60.	1.140.

Una casa.	Don Torcuato Herrera es dueño de la casa que habita, que se valúa en.	26.000.			
Rs. vn. 1.800.	Se gradúa que vale de renta, inclusos los almacenes, 1.800 rs., de que se bajan 90 por reparos.		1.800.	90.	1.710.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
26.000.	1.800.	90.	1.710.

Una casa.	Don Hemeterio Bernal es dueño de la casa que habita, que se gradúa en.	20.000.			
Rs. vn. 500.	Su renta en 500 rs., de que se deducen 25 por reparos.		500.	25.	475.
Otra.	Posee otra casa que se valúa en.	25.000.			
Rs. vn. 600.	La tiene arrendada Julian Sanchez, y destinada á fábrica de medias de estambre: paga de renta 600 rs., de que se deducen 30 por reparos.		600.	30.	570.
Otra.	Tiene otra que se considera vale. . . .	9.000.			
Rs. vn. 200.	En renta 200, y se bajan 10 por reparos.		200.	10.	190.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
54.000.	1.300.	65.	1.235.

Una casa.	Don Policarpo Ordoñez, es dueño de la casa que habita, que se valúa en.	26.000.			
Rs. vn. 540.	En renta 540 rs., de que se bajan 27 por reparos.		540.	27.	513.
Otra.	Tiene otra casa que se valúa en.	15.000.			
Rs. vn. 300.	En renta 300, de que se bajan 15 por reparos.		300.	15.	285.
		4.078.800.	590.462.	120.896¼.	469.565¾.

		4.078.800.	590.462.	120.896¼.	469.565¾.
Otra.	Otra que se valúa en.	12.500.			
Rs. vn. 260.	En renta 260, y se bajan 13 por reparos.		260.	13.	247.
Otra.	Otra que se gradúa en.	7.500.			
Rs. vn. 180.	En renta 180, se bajan 9 por reparos. .		180.	9.	171.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
61.000.	1.280.	64.	1.216.

Una casa.	D. Silverio Cárdenas es dueño de la casa que habita, que se considera vale. . . .	10.000.			
Rs. vn. 250.	En renta 250, de que se bajan 12½ por reparos.		250.	12½.	237½.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
10.000.	250.	12½.	237½.

SUMAS PERTENECIENTES Á LOS EDIFICIOS.

Capitales.	Productos totales.	Capitales anticipados.	Productos líquidos.
849.700.	47.490.	2.374½.	45.115½.

Sumas generales de los capitales, productos totales, capitales anticipados y productos líquidos de la riqueza territorial.	4.108.800.	591.152.	120.930¾.	470.221¼.

De modo que importando la suma de los productos totales de la riqueza territorial la cantidad de 591.152 rs. y la de los capitales anticipados 120.930 y 25½ mrs., resultan por líquido para la contribucion 470.221 rs. y 8½ mrs.

FACULTAD de TEOLOGIA · GRANADA ·

FÁBRICAS.

Propiedades y sus productos totales en especie.		Valor de los capitales.	Productos totales.	Capital productivo anticipado.	Líquido para la contribucion.
Una fabrica de paños.	Don Manuel Diaz es dueño de una fábrica de paños con ocho telares, los cuales con las demas oficinas y utensilios propios del establecimiento se valúan en.	80.000.			
Rs. vn. 28.500.	Le produjo en el año último despues de satisfechos los jornales 30.000 rs., de los cuales se bajan 1.500 por renta del edificio, y quedan 28.500; se deducen 7.000 como capital anticipado en la composicion de oficinas y utensilios.		28.500.	7.000.	21.500.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
80.000.	28.500.	7.000.	21.500.

Una fábrica de sedas.	Don Nicolas Gutierrez es dueño de una fábrica de sedas con doce telares, los cuales con las demas oficinas y utensilios se valúan en.	70.000.			
Rs. vn. 23.300.	Le produjo en el año último, despues de pagados los jornales, 24.000, de los cuales se deducen 700 que en los 1.000 rs. que renta el edificio se consideran á la parte destinada al establecimiento, y quedan 23.300. Se bajan 8.000 por capital anticipado en la reparacion de oficinas y utensilios.		23.300.	8.000.	15.300.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
70.000.	23.300.	8.000.	15.300.

Una fábrica de loza.	Fernando Gutierrez es dueño de una fábrica de loza, cuyas oficinas y utensilios se valúan en.	40.000.			
Rs. vn. 14.300.	Le produjo en el año último, despues de satisfechos los jornales, 15.000 rs., de los cuales se bajan 700 que se consideran á la parte de la casa que ocupa la fábrica, en los 1.000 que paga de alquiler, y quedan 14.300, de los cuales se deducen 2.000, capital anticipado en reparacion de oficinas y utensilios		14.300.	2.000.	12.300.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
40.000.	14.300.	2.000.	12.300

190.000.	66.100.	17.000.	49.100.

	190.000.	66.100.	17.000.	49.100.

Una fábrica de medias.

Julian Sanchez es dueño de una fábrica de medias de estambre, cuyas oficinas y utensilios se valúan en. . . . . 30.000.

Rs. vn. 13.600.

Le produjo, satisfechos los jornales, 14.000 rs., de los cuales se deducen 400, que en los 600 que paga por alquiler de la casa se consideran al establecimiento. Quedan 13.600 rs., y se deducen 3.000 por capital anticipado en la reparacion de utensilios y oficinas. . . . . 13.600. 3.000. 10.600.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
30.000.	13.600.	3.000.	10.600.

Una alfarería.

Santiago Hernandez es dueño de una alfarería, cuyas oficinas y utensilios se valúan en. . . . . 16.000.

Rs. vn. 9.800.

Le produjo, pagados los jornales, 10.000 reales, de los cuales se deducen 200 que se consideran en los 300 que paga por alquiler de la casa á la parte que ocupa el establecimiento, y quedan 9.800. Se deducen 1.800 como capital anticipado en la reparacion de utensilios y oficinas. . . . . 9.800. 1.800. 8.000.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
16.000.	9.800.	1.800.	8.000.

SUMAS PERTENECIENTES Á LAS FÁBRICAS. . . . . .

Capitales.	Productos totales.	Capitales anticipados.	Productos líquidos.
236.000.	89.500.	21.800.	67.700.

PESCA.

Tres lanchas.

Antonio Ramirez es dueño de tres lanchas, que se valúan en. . . . . 18.000.

Rs. vn. 10.000.

La pesca costanera en que se empleó en el año último le produjo, despues de satisfecha la parte correspondiente á los marineros, 10.000 rs. vn. Se deducen 2.000 por capital anticipado en carenas y demas gastos. . . . . 10.000. 2.000. 8.000.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
18.000.	10.000.	2.000.	8.000.

Dos lanchas.

Juan Delgado es dueño de dos lanchas, que se valúan en. . . . . 13.000.

267.000.	99.500.	23.800.	75.700.

		267.000.	99.500.	23.800.	75.700.
Rs. vn. 8.000.	La pesca que hizo en el año último le produjo 8.000 rs. despues de pagada la parte correspondiente á los marineros. Se deducen 1.500 como capital anticipado en carenas y demas gastos.		8.000.	1.500.	6.500.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
13.000.	8.000.	1.500.	6.500.

Tres marineros.	Á Simon Rodriguez, marinero, se le consideran de utilidades.		600.		600.
Rs. vn. 1.800.	Á Pedro Sanchez.		600.		600.
	Á Manuel Romero.		600.		600.

SUMAS.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
	1.800.		1.800.

SUMAS PERTENECIENTES Á LA PESCA. . . . . .

Capitales.	Productos totales.	Capitales anticipados.	Productos líquidos.
31.000.	19.800.	3.500.	16.300.

PROFESORES DE CIENCIAS Y NOBLES ARTES EMPLEADOS EN LA CURIA, Y OTROS QUE NO GOZAN SUELDO POR LA REAL HACIENDA.

Un médico. Rs. vn. 10.000.	D. Gonzalo Cardona, médico, ganó 10.000 rs. Se deducen 2.000 por manutencion de una mula.		10.000.	2.000.	8.000.

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
10.000.	2.000.	8.000.

Un cirujano. Rs. vn. 6.000.	D. Antonio Vazquez, cirujano, ganó 6.000 rs., y se deducen 800 por gastos. . .		6.000.	800.	5.200.

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
6.000.	800.	5.200.

Un boticario. Rs. vn. 9.000.	D. Silverio Cárdenas, boticario, ganó en el año último 9.000 rs. Se deducen 3.500 por composicion de utensilios y coste de			
		267.000.	125.300.	28.100.	97.200.

	267.000.	125.300.	28.100.	97.200.
un mancebo como capital anticipado. . . .		9.000.	3.500.	5.500.

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
9.000.	3.500.	5.500.

Un escribano, su dotacion 3.300.

D. Francisco Ramirez, escribano de este pueblo, goza por los Propios 300 ducados. . . . . 3.300. 3.300.

Por varios negocios 6.000.

Ademas se considera haberle producido 6.000 rs. los asuntos propios de su oficio, que asi en este pueblo como en otros se le ofrecieron en el año último. Se deducen 1.000 por gastos de viages. . . . . 6.000. 1.000. 5.000.

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
9.300.	1.000.	8.300.

El administrador del Duque de Medinaceli.

Rs. vn. 2.200.

D. N., administrador de las propiedades que en este término tiene el Sr. Duque de Medinaceli, goza por la administracion 2.200 rs. . . . . 2.200. 2.200.

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
2.200.		2.200.

Un arquitecto.

Rs. vn. 18.000.

D. Jacinto Sanchez, arquitecto, ganó en el año último en varias obras, planes y reconocimientos que se le ofrecieron asi en este pueblo como en otros 18.000 rs. Se deducen 4.000 por gastos de viages. . . 18.000. 4.000. 14.000.

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
18.000.	4.000.	14.000.

SUMAS PERTENECIENTES Á LOS INDIVIDUOS EXPRESADOS.

Productos totales.	Capitales anticipados.	Productos líquidos.
54.500.	11.300.	43.200.

OFICIOS Y ARTES MECÁNICAS.

Un horno de pan.

D. Gerónimo Diaz tuvo arrendado el horno de los Propios de esta villa, que le produjo despues de satisfechos los jornales 16.700 rs., de los cuales se bajan 6.300 que pagó de arrendamiento, y quedan

267.000.	163.800.	36.600.	127.200.

		267.000.	163.800.	37.600.	127.200.
97.200.					
5.500.	Rs. vn. 10 400. 10.400. Se deducen 3.340, quinta parte del total por capital anticipado.		10.400.	3.340.	7.060.

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
10.400.	3.340.	7.060.

3.300.	Un horno de pan. Sebastian Martinez tuvo arrendado un horno propio de D. Manuel Diaz: le produjo, pagados los jornales, 9.700 rs., de los cuales se bajan 3.000 que pagó de arrendamiento, y quedan 6.700. Se deducen 1.940, quinta parte del total como capital anticipado.				
	Rs. vn. 6.700.		6.700.	1.940.	4.760.
5.000.					

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
6.700.	1.940.	4.760.

2.200.	Un molino harinero. Clemente Perez tuvo arrendado el molino harinero que pertenece al Sr. Duque de Medinaceli: le produjo, despues de satisfechos los jornales, 14.000 rs., de los cuales se bajan 3.000 que pagó de arrendamiento, y quedan 11.000. Se deducen 2.800, quinta parte del total como capital anticipado.				
	Rs. vn. 11.000.		11.000.	2.800.	8.200.

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
11.000.	2.800.	8.200.

14.000.	Un molino de aceite. Fernando Gomez tuvo arrendado el molino de aceite de los Propios de esta villa, que le produjo 15.750 rs., pagados los jornales. Se deducen 8.000, que pagó de arrendamiento, y quedan 7.750, de los cuales se bajan 3.150, quinta parte del total como capital anticipado.				
	Rs. vn. 7.750.		7.750.	3.150.	4.600.

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
7.750.	3.150.	4.600.

	Un meson. Cárlos Peña tiene arrendado el meson propio de la fábrica de la iglesia, le produjo en el año último 27.000 rs., de los cuales se deducen 8.000 que pagó de arrendamiento, y quedan 19.000. Se deducen 5.400, quinta parte del total como capital anticipado.				
	Rs. vn. 19.000.		19.000.	5.400.	13.600.
	Una venta. El mismo tiene arrendada la venta del camino de. . . . . Le produjo en el año último 3.300 rs., de los cuales se de-				
27.200.		267.000.	218.650.	53.230.	165.420.

		267.000.	218.650.	53.230.	165.420.

Rs. vn. 2.400. ducen 900 que paga de arrendamiento, y quedan 2.400. Se deducen 660, quinta parte del total como capital anticipado. . 2.400. 660. 1.740.

SUMAS.

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
21.400.	6.060.	15.340.

Un carpintero. Rs. vn. 6.000. Gerónimo Robles, carpintero, ganó 6.000 rs., y se deducen 500 por composicion de herramientas. . . . . 6.000. 500. 5.500.

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
6.000.	500.	5.500.

Un sastre. Rs. vn. 6.000. Francisco Cotillo, sastre, ganó 6.000 rs., y se deducen 1.200 por gastos de un aprendiz y demas. . . . . 6.000. 1.200. 4.800.

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
6.000.	1.200.	4.800.

Una mesa de villar. A renta. Pedro Gomez es dueño de la mesa de villar que hay en este pueblo, y la tuvo arrendada á Santos Ximenez en 1.500 rs. 1.500. 1.500

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
1.500.		1.500.

La mesa de villar. Rs. vn. 7.000. Santos Ximenez tuvo arrendada la mesa de villar, ganó 7.000 rs., de los cuales se bajan 1.500 que pagó de arrendamiento, y quedan 5.500; se deducen 600 por gasto de luces. . . . . 5.500. 600. 4.900.

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
5.500.	600.	4.900.

Oficio de corredor. A renta. Los Propios tuvieron arrendado á Domingo Pacheco el oficio de corredor de granos y demas negocios que ocurren, por la cantidad de. . . . . 1.100. 1.100.

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
1.100.		1.100.

Corredor. Domingo Pacheco, corredor de granos,

267.000.	241.150.	56.190.	184.960.

		267.000.	241.150.	56.190.	184.960.
Rs. vn. 5.500.	ganó 5.500 rs., de los cuales se bajan 1.100 que paga de arrendamiento, y quedan 4.400.		4.400.		4.400.

Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
4.400.		4.400.

Dos jornaleros.	Á Vicente Gonzalez, jornalero, se le regulan 100 dias útiles de trabajo, que á 6 rs. importan.		600.		600.
Rs. vn. 1.200.	Á Pedro Bustamente, idem idem.		600.		600.

NOTA.

Á cada jornalero se le hará la regulacion de dias de trabajo y precio del jornal segun el oficio en que se ocupe.

SUMAS PERTENECIENTES Á LOS OFICIOS Y ARTES MECÁNICAS.

Productos totales.	Capitales anticipados.	Productos líquidos.
82.950.	19.590.	63.360.

Sumas generales de los capitales, productos totales, capitales anticipados, y productos líquidos para la contribucion de la riqueza industrial.	267.000.	246.750.	56.190.	190.560.

De modo que importando la suma de los productos totales de la riqueza industrial la cantidad de 246.750 rs., y la de los capitales anticipados la de 56.190, quedan líquidos para la contribucion 190.560 rs. vn.

FACULTAD de TEOLOGIA · GRANADA ·

COMERCIO.

Propiedades y sus productos totales en especie.		Valor de los capitales.	Productos totales.	Capital productivo anticipado.	Líquido para la contribucion.
Una casa tienda de varios efectos.	Don Manuel Diaz tiene una tienda de varios efectos de lana, seda y comestibles ultramarinos, y del pais en la que gira con el capital de.	100.000.			
Rs. vn. 17.500.	Le produjo en el año último 18.000 rs., de los cuales se bajan 500 por almacenes, y quedan 17.500. Se deducen 6.500 por gastos de un dependiente y escritorio. . . .		17.500.	6.500.	11.000.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
100.000.	17.500.	6.500.	11.000.

Una tienda de paños.	Don Gerónimo Diaz tiene una tienda de paños, en la que gira con el capital de. .	120.000.			
Rs. vn. 18.000.	Se regula haberle producido 18.000 rs., de los cuales se deducen 6.000 por coste de un mancebo y gastos de escritorio. . . .		18.000.	6.000.	12.000.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
120.000.	18.000.	6.000.	12.000.

Una tienda de quincalla.	Pedro Gomez tiene una tienda de quincalla, en la que gira con el capital de. . .	60.000.			
Rs. vn. 8.300.	Le produjo 9.000 rs., de los cuales se deducen 700 por alquileres de tienda, y quedan 8.300. Se bajan 2.300 por salario de un mancebo y gastos de escritorio. . .		8.300.	2.300.	6.000.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
60.000.	8.300.	2.300.	6.000.

Una tienda de fierro.	Don Juan de la Peña tiene una tienda de fierro, en la cual gira con el capital de	85.000.			
Rs. vn. 19.300.	Ganó en el año último 20.000 rs., de los cuales se deducen 700 por la tienda, y quedan 19.300. Se bajan 6.300 por gastos de escritorio y salario de un dependiente.		19.300.	6.300.	13.000.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
85.000.	19.300.	6.300.	13.000.

Por mayor.	Don Torcuato Herrera, comerciante por mayor en varios efectos comestibles				
		365.000.	63.100.	21.100.	42.000.

		365.000.	63.100.	21.100.	42.000.

y ropas coloniales, nacionales y extrangeros, con el capital de..... 130.000.

Rs. vn. 46.900. Ganó en el año último 48.000 rs., de los cuales se bajan 1.100 por almacenes, y quedan 46.900. Se deducen 23.000 por salarios de dependientes y gastos de escritorio..... 46.900. 23.000. 23.900.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
130.000.	46.900.	23.000.	23.900.

Tratante en varios negocios.

Don Juan Lopez se ocupa en varios tratos y negocios de compra y venta, y se le regula el capital en..... 15.000.

Rs. vn. 6.000. Ganó 6.000 rs., de los cuales se bajan 500 por los gastos que se le ofrecen..... 6.000. 500. 5.500.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
15.000.	6.000.	500.	5.500.

Capitalista. Rs. vn. 6.600.

Don Manuel Perez cobró en el año último 6.600 rs. procedente de los réditos de un capital de 80.000 rs. que tiene impuesto en la casa de comercio de N. en la ciudad de B. Se deducen 200 rs. por gastos de cobranza..... 80.000. 6.600. 200. 6.400.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
80.000.	6.600.	200.	6.400.

Capitalista. Rs. vn. 2.500.

Doña Juana Ramirez cobró en el año último 2.500 rs. procedentes de los réditos de un capital de 60.000 rs. que tiene impuesto en los Cinco Gremios mayores de Madrid, y se deducen 80 rs. por gastos de cobranza..... 60.000. 2.500. 80. 2.420.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
60.000.	2.500.	80.	2.420.

SUMAS PERTENECIENTES AL COMERCIO.

Capitales.	Productos totales.	Capitales anticipados.	Productos líquidos.
650.000.	125.100.	44.880.	80.220.

650.000.	125.100.	44.880.	80.220.

		650.000.	125.100.	44.880.	80.220.

NAVEGACION.

Una fragata.

Don Policarpo Ordoñez es dueño de una fragata, cuyo valor se gradúa en. . . . 250.000.

Rs. vn. 150.000.

Se considera que en un viage que hizo á América en el año anterior ganó 150.000 rs., de los cuales se bajan 100.000 por gastos de la tripulacion, seguros y demas de navegacion. . . . . 150.000. 100.000. 50.000.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
250.000.	150.000.	100.000.	50.000.

Un bergantin.

Don Hemeterio Bernal es dueño de un bergantin, cuyo valor se gradúa en. . . . 150.000.

Rs. vn. 90.000.

Se considera que en la ocupacion que tuvo en el año anterior del comercio de cabotage ganó 90.000 rs., de los cuales se deducen 60.000 por gastos de tripulacion, seguros y demas. . . . . 90.000. 60.000. 30.000.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
150.000.	90.000.	60.000.	30.000.

Una lancha.

Juan Lopez tiene una lancha, cuyo valor se gradúa en. . . . . 15.000.

A renta.

La tuvo arrendada en 3.000 rs. libres. . 3.000. 3.000.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
15.000.	3.000.		3.000.

Rs. vn. 9.000.

Domingo Suarez tuvo arrendada la lancha de Juan Lopez: ganó 9.000 rs., de los cuales se bajan 3.000 rs. que pagó de arrendamiento, y quedan 6.000. Se deducen 2.000 por gastos de navegacion. . . . . 6.000. 2.000. 4.000.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
	6.000.	2.000.	4.000.

Dos marineros.

Á Luis Sanchez, marinero, se le consideran de utilidades 500 rs. . . . . 500. 500.

Rs. vn. 1.000.

Á Juan Ramirez idem, idem. . . . . 500. 500.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
	1.000.		1.000.

1.065.000.	375.100.	206.880.	168.220.

	1.065.000.	375.100.	206.880.	168.220.

SUMAS PERTENECIENTES Á LA NAVEGACION.

Capitales.	Productos totales.	Capitales anticipados.	Productos líquidos.
415.000.	250.000.	162.000.	88.000.

ARRIERÍA.

Una recua de mayor.

Rs. vn. 18.000.

Bartolomé Barrera tiene una recua de mayor, que se valúa en. . . . . 30.000.

Ganó en el año último, conduciendo varios efectos de unos puntos á otros, 18.000 reales, de los cuales se deducen 9.000 por salarios de criados y gastos de viages. . . 18.000. 9.000. 9.000.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
30.000.	18.000.	9.000.	9.000.

Dos carromatos.

Rs. vn. 15.000.

Roque Carrasco tiene dos carromatos con los tiros correspondientes, cuyo valor se gradúa en. . . . . 24.000.

Ganó en el año último, conduciendo efectos de unos puntos á otros, 15.000 rs., de los cuales se deducen 7.000 por salarios de criados y gastos de viages. . . . . 15.000. 7.000. 8.000.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
24.000.	15.000.	7.000.	8.000.

Una carretería.

Rs. vn. 14.000.

Jacinto Cerezo tiene una carretería con 20 pares de bueyes, cuyo valor se gradúa en. . . . . 50.000.

Ganó en el año último, conduciendo varios efectos, 14.000 rs., de los cuales se deducen 6.000 por salarios de criados, gastos de viages y pastos de invernadero. 14.000. 6.000. 8.000.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
50.000.	14.000.	6.000.	8.000.

Una cabaña mular.

Rs. vn. 22.000.

D. Juan de Castro, presbítero, es dueño de una cabaña mular, cuyo valor se gradúa en. . . . . 100.000.

Ganó en el año último, conduciendo varios efectos, 22.000 rs., de los cuales se bajan 12.000 por salarios y gastos de criados y pastos de invernadero. . . . . 22.000. 12.000. 10.000.

Capital.	Producto total.	Capital anticipado.	Producto líquido.
100.000.	22.000.	12.000.	12.000.

1.269.000.	444.100.	240.880.	203.220.

	1.269.000.	444.100.	240.880.	203.220.

SUMAS PERTENECIENTES Á LA ARRIERÍA.

Capitales.	Productos totales.	Capitales anticipados.	Productos líquidos.
204.000.	69.000.	34.000.	35.000.

Sumas generales de los capitales, productos totales, capitales anticipados y productos líquidos para la contribucion de la riqueza comercial.	1.269.000.	444.100.	240.880.	203.220.

Don Manuel Perez, D. Juan Sanchez y Antonio Delgado, vecinos de esta villa, y peritos nombrados por la Junta de Contribucion de la misma para la formacion de este cuaderno general de la riqueza de ella, y de cada uno de sus vecinos y hacendados forasteros, declaramos y juramos á Dios nuestro Señor y á esta ✠ señal de la cruz que la precedente estimacion de capitales, sus valores, totales de especies que producen, valores de las mismas, importe de los capitales anticipados que se deducen, y productos líquidos sobre que ha de imponerse la contribucion, la hemos hecho bien y fielmente con arreglo á lo que nos dicta nuestra conciencia sobre la ciencia y experiencia que en la materia tenemos; habiendo oido y tenido presentes las relaciones que en lo que nos ha parecido oportuno nos han hecho y presentado respectivamente, segun lo hemos creido necesario, los mismos interesados, á quienes en el acto hicimos saber la pena del cuatro tanto impuesta por S. M. en Real órden de 8 de Agosto de 1717 contra los que oculten la verdad en sus relaciones, de la cual fuimos enterados por la expresada Junta al nombrarnos para este encargo; y á ella nos sujetamos entonces, y de nuevo nos sujetamos, entregando en el dia de la fecha este cuaderno á. . . . . Corregidor (Alcalde mayor &c.), y como tal Presidente de dicha Junta, para su aprobacion ó reforma, y demas efectos que estan prevenidos.

Aqui la fecha, y luego las firmas.

En la villa de N. á. . . . . dias del mes de. . . . . del año de. . . . . *reunidos en las salas de* Ayuntamiento los Sres. N. N. N. que componen la Junta de Contribucion de ella, se me entregó *á mi* el Secretario de Ayuntamiento, y como tal de la misma Junta, por el Sr. Presidente este cuaderno para que partida por partida lo leyese en voz alta; y habiéndolo egecutado á presencia de los expresados Señores, dijeron, despues de haber conferenciado detenidamente sobre lo que se les ofreció, oyendo á los peritos que se hallaban presentes, que lo encontraban arreglado en todas sus partes, y nada les ocurria que reformar, por lo que debian aprobarlo y lo aprobaban, mandando que desde este dia quede de manifiesto en la casa de Ayuntamiento por término de quince para noticia de los interesados, á los cuales dentro del mismo, y en los dias tal, tal y tal, desde tal hora á tal hora oirá la Junta las reclamaciones que hicieren, y las determinará conforme á lo que está prevenido: con lo que se concluyó este acto, que firmaron los expresados Señores; de que certifico.

Aquí las firmas de los individuos de la Junta.

Firma del Secretario.

En la villa de N. . . . . á . . . . . dias del mes de. . . . . del año de. . . . . congregados en las salas de Ayuntamiento los Señores que componen la Junta de Contribucion de la misma dijeron: que mediante que concluye en este dia el término de que este cuaderno esté de manifiesto al público, y no habiéndose hecho reclamacion alguna (habiéndolas habido se dirá, y estando ya anotadas las determinaciones de la Junta acerca de las reclamaciones hechas por los interesados) debian mandar y mandaban, que teniéndose presentes (en caso de haberlas) las alteraciones que causan dichas reclamaciones, se proceda en seguida á formar el resúmen general que debe remitirse á la Junta de Contribucion del Partido de. . . . . á que pertenece esta villa, para los efectos que estan prevenidos; demostrando tambien á continuacion de este cuaderno la totalidad de la riqueza que debe entrar al pago del cupo, la parte céntima á que ha salido, y la cantidad con que ha de contribuir cada individuo segun los productos que se le han considerado.

RESÚMEN GENERAL DE PRODUCTOS
PARA LA CONTRIBUCION.

Riqueza territorial.	470.221¼.
Riqueza industrial.	190.560.
Riqueza comercial.	203.220.
	864.001¼.
Cupo para la contribucion.	34.560..2.

De modo que importando los productos la cantidad de 864.001 rs. y 8½ mrs. vn., y la contribucion 34.560 rs. y 2 mrs., sale á 4 por 100, y los individuos que han de verificar los pagos bajo la propia regulacion, segun su riqueza y productos, son los siguientes:

RIQUEZA TERRITORIAL.

AGRICULTURA.

Sugetos contribuyentes.	Productos para la contribucion.	Cantidad de pago en rs. vn.
D. Manuel Diaz.	39.595.	1.583..27.
D. Pablo Serrano.	38.051.	1.522...2.
D. Celestino Carmona.	24.812½.	992..17.
El Real Monasterio de Benedictinos.	48.107½.	1.924..10.
Josefa Sanchez	7.248½.	289..32.
Jacinto Cerezo.	5.509.	220..12.
D. Bernardo Gomez.	200.	8.
Felipe Orozco	11.497½.	459..32.
Roque García.	3.555.	142....7.
Beltran Carrasco.	59.930.	2.397....7.
D. Juan de Castro.	22.576½.	903....2.
D. Gerónimo Diaz.	11.795.	471..27.
D. N. Cura Párroco.	7.619.	304..26.
Juan Rodriguez.	15.262½.	610..17.
Juana Rodriguez.	3.300.	132.
Los Propios de esta villa.	6.200.	248.
Fernando Gomez.	4.667½.	186..24.
Sebastian Martinez.	5.168.	206..26.
Pedro Gomez.	5.568¾.	222..26.
La insigne Iglesia Colegial de.	11.497½.	459..32.
La Encomienda de Castilla.	23.100.	924.
La casa de Misericordia de la ciudad de B.	8.800.	352.
El Sr. Duque de Medinaceli.	8.430.	337....6.
El Convento de Monjas de.	2.000.	80.

GANADERÍA.

D. Manuel Diaz.	6.736.	269..15.
Felipe Orozco	14.740.	589..20.
Roque García.	20.044.	801..26.
Silvestre Rodriguez.	1.650.	66.
Sebastian Martinez.	1.650.	66.
	419.310¾.	16.772..19.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

	419.310¾.	16.772..19.
El Cura Párroco.	1.361.	54..15.
Juan Rodriguez.	3.024.	120..33.
D. Celestino Carmona.	810.	32..14.
Felipa Sanchez.	600.	24.

EDIFICIOS.

D. Manuel Diaz.	5.320.	212..27.
D. Nicolas Gutierrez.	950.	38.
D. Celestino Carmona.	570.	22..27.
Jacinto Cerezo.	532.	21..10.
El Beneficio curado.	475.	19.
Juan Rodriguez.	389½.	15..18.
Fernando Gomez.	190.	7..20.
Los Propios de esta villa.	14.079.	563....6.
La Fábrica de la iglesia.	8.008½.	320..12.
Sebastian Martinez.	237½.	9..17.
Pedro Gomez.	285.	11..14.
Felipa Sanchez.	1.206½.	48....9.
La insigne Iglesia Colegial de.	950.	38.
La Encomienda de Castilla.	779.	31....5.
El Sr. Duque de Medinaceli.	4.750.	190.
El Convento de Monjas de.	855.	34....6.
D. Juan de la Peña.	1.140.	45..20.
D. Torcuato Herrera.	1.710.	68..13.
D. Hemeterio Bernal.	1.235.	49..13.
D. Policarpo Ordoñez.	1.216.	48..22.
D. Silverio Cárdenas.	237½.	9..17.

RIQUEZA INDUSTRIAL.

FÁBRICAS.

D. Manuel Diaz.	21.500.	860.
D. Nicolas Gutierrez.	15.300.	612.
Fernando Gutierrez.	12.300.	492.
Julian Sanchez.	10.600.	424.
Santiago Fernandez.	8.000.	320.

PESCA.

Antonio Ramirez.	8.000.	320.
Juan Delgado.	6.500.	260.
Simon Rodriguez.	600.	24.
Pedro Sanchez.	600.	24.
Manuel Romero.	600.	24.
	554.221¼.	22.168..31.

PROFESORES DE CIENCIAS Y NOBLES ARTES, EMPLEADOS EN LA CURIA,

Y OTROS QUE NO GOZAN SUELDO POR LA REAL HACIENDA.

	554.221¼.	22.168..31.
D. Gonzalo Cardona	8.000.	320.
D. Antonio Vazquez	5.200.	208.
D. Silverio Cárdenas	5.500.	220.
D. Francisco Ramirez	8.300.	332.
El Administrador del Sr. Duque de Medinaceli	2.200.	88.
D. Jacinto Sanchez	14.000.	560.

OFICIOS Y ARTES MECÁNICAS.

D. Gerónimo Diaz	7.060.	282..13.
Sebastian Martinez	4.760.	190..13.
Clemente Perez	8.200.	328.
Fernando Gomez	4.600.	184.
Cárlos Peña	15.340.	613..20.
Gerónimo Robles	5.500.	220.
Francisco Cotilla	4.800.	192.
Pedro Gomez	1.500.	60.
Santos Ximenez	4.900.	196.
Los Propios de esta villa	1.100.	44.
Domingo Pacheco	4.400.	176.
Vicente Gonzalez	600.	24.
Pedro Bustamante	600.	24.

RIQUEZA COMERCIAL.

COMERCIO.

D. Manuel Diaz	11.000.	440.
D. Gerónimo Diaz	12.000.	480.
Pedro Gomez	6.000.	240.
D. Juan de la Peña	13.000.	520.
D. Torcuato Herrera	23.900.	956.
D. Juan Lopez	5.500.	220.
D. Manuel Perez	6.400.	256.
Doña Juana Ramirez	2.420.	96..27.

NAVEGACION.

D. Policarpo Ordoñez	50.000.	2.000.
D. Hemeterio Bernal	30.000.	1.200.
Juan Lopez	3.000.	120.
Domingo Suarez	4.000.	160.
Luis Sanchez	500.	20.
Juan Ramirez	500.	20.
	829.001¼.	33.160....2.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

ARRIERÍA.

	829.001¼.	33.160....2.
Bartolomé Barrera.....	9.000.	360.
Roque Carrasco.....	8.000.	320.
Jacinto Cerezo.....	8.000.	320.
D. Juan de Castro.....	10.000.	400.
	864.001¼.	34.560....2.
Cupo de contribucion.....		34.560....2.
		Igual.

Fecha y firmas de los individuos de la Junta y del Secretario.

NOTAS PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE ALGUNOS PUNTOS COMPRENDIDOS EN ESTE MODELO.

1.ª En la casilla ó márgen que precede á la explicacion de las partidas por letra se ponen las propiedades y sus productos totales en especie, con el fin de hacer expedita y breve la formacion del resúmen que previene la declaracion 8.ª de la Real órden de 12 de Setiembre de 1817; pues asi no habrá que hacer mas que extraer en columnas separadas las partidas de una misma especie, sumarlas y multiplicarlas por los precios de las tarifas, y se tendrá el total de cada especie, y su valor en dinero; por lo que cuidarán los peritos de que se vayan haciendo estas indicaciones al paso que se va formando el cuaderno, lo cual es tambien muy interesante para que las Juntas puedan dar siempre con prontitud cualquiera estado que se les pida.

2.ª En los casos en que un propietario tiene dada á renta ó arrendamiento alguna posesion bajo cualquiera pacto, se designa al arrendatario en la referida primera casilla el todo del producto en especie, anotando con la expresion *á renta* la razon por que al dueño no se le designa ninguno, para que asi aparezca reunido todo lo que ha producido la posesion; pues si se señalase á cada uno la parte que le correspondiese, sobre no verificarse esta reunion, habria el inconveniente de no poderse egecutar del mismo modo cuando la renta segun el pacto debiese pagarse en trigo por egemplo, y la tierra hubiese estado sembrada de cebada ú otra especie; ó cuando el que labró la tierra no sacó por cualquiera causa fruto alguno de ella, y con todo tuvo que pagar la renta al dueño; pues en uno y otro caso, poniendo á este como producto la renta que hubiese cobrado, resultaria en la suma general de las especies producidas en el término un aumento que no seria un producto real. Lo mismo se ha egecutado con los arrendamientos á dinero del aprovechamiento de algunas propiedades territoriales, para que aparezca en una partida el todo del producto; pero en las demas casillas de los valores totales en dinero, gastos ó capitales anticipados y productos líquidos, se ha puesto á cada uno lo que le corresponde, como que son para el efecto de la contribucion; mientras la otra, como se ha dicho, es solo para sacar con brevedad y exactitud las sumas de las diversas producciones del término en especies, y sus valores en dinero, multiplicándolas por los precios de las tarifas; de modo que sumando despues todas las partidas del resúmen compongan cabalmente las mismas cantidades que resultan sumando las otras casillas en que se pone el valor de los capitales de cada interesado, y se distribuyen los productos totales en dinero, gastos y productos líquidos entre aquellos á quienes corresponden, y que han de pagar la contribucion segun lo que disfrutan.

3.ª En el arrendamiento de algunas propiedades urbanas como molinos, hornos, mesones &c., no se ha seguido la misma regla, sino que al propietario y al arrendatario se les designa en la primera casilla lo que del producto les ha correspondido, porque en estos casos pertenece á distinto ramo de los tres en que se clasifica la riqueza, cada una de las dos partes en que hay que considerar dividido el fruto de una posesion arrendada, una como el de la propiedad territorial y otra como el de la industria que se aplica á ella, y capital movible que se anticipa.

4.ª Donde media para un producto la concurrencia de dos propiedades de diferente especie, como el ganado y el pasto, la tierra y el riego &c., se ha rebajado de los totales de las especies ó dinero en la misma primera casilla la parte correspondiente al riego ó pasto; pues como el dinero que

por estos se paga proviene de aquellos frutos ó efectos á cuya produccion concurrieron, si no se hiciese esta rebaja, recibiria un aumento no real el total de los productos del término.

5.ª No se ha mezclado con los gastos ó capital anticipado lo que se paga por renta ó arrendamiento de cualquiera clase, porque no es sino producto que corresponde á otro, y si se mezclase ni los productos ni los gastos que se sacasen serian los verdaderos.

6.ª Como ni en los productos de los diversos ramos de la riqueza industrial ni en los de la comercial puede tener lugar el que las Juntas de Partido señalen la parte alicuota de los mismos que ha de considerarse como capital anticipado para deducirla y sacar los productos líquidos sobre que ha de imponerse la contribucion, no se han comprendido dichos ramos en la tarifa de que es modelo el núm. 1.º, y se ha puesto esta regulacion en el cuaderno como hecha prudencialmente, del mismo modo que la de productos, por los peritos nombrados por las Juntas de los pueblos, oyendo ó teniendo presentes, segun lo crean necesario, las relaciones de los mismos interesados en lo que lo juzguen oportuno, y con sujecion al examen y aprobacion de la Junta, segun se expresa en la diligencia de presentacion del cuaderno, y en las demas que la siguen.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA · GRANADA ·

MODELO N.° 3.°

Villa de N. } *Año de 181*

CONTRIBUCION GENERAL DEL REINO.

RESUMEN ó estado demostrativo en grande que forma la Junta de repartimiento de esta Villa de la riqueza de ella, y tanto por ciento á que ha salido la contribucion que le está señalada, segun resulta del cuaderno general presentado por los peritos nombrados, y aprobado por la Junta; y se dirige este resúmen á la de Partido, conforme está mandado en la octava declaracion de la Real órden de 12 de Setiembre de 1817.

RIQUEZA TERRITORIAL.

AGRICULTURA.

CAPITALES.

Clases de terrenos.	Fanegas de cabida.	Valores en rs. vn.
Tierra de secano de primera calidad. . . .	775.	620.000.
Idem de segunda.	770.	539.000.
Idem de tercera.	455.	227.500.
Tierra de regadío de primera calidad. . . .	40.	52.600.
Idem de segunda.	56.	61.600.
Idem de tercera.	61.	54.900.
Olivares de primera calidad.	190.	292.000.
Idem de segunda.	100.	104.000.
Idem de tercera.	12.	12.000.
Viñedo de primera calidad.	64.	330.000.
Idem de segunda.	37.	142.500.
Idem de tercera.	8.	16.000.
Prado.	85.	51.000.
Monte y pasto.	320.	285.000.
Arbolado de olmos. . . .	40.	120.000.
Idem de moreras.	20.	36.000.
Agua de riego.		80.000.
Total de fanegas del término. . . .	3.033.	
Su valor en rs. vn.		3.024.100.

PRODUCTOS.

Especies.	Cantidades.	Valores totales.
Trigo.	4.296 f.^{s}	247.155.
Cebada.	1.003.	30.090.
Centeno.	216.	8.640.
Avena.	237.	4.740.
Maiz.	958 1/3.	57.500.
Garbanzos.	83.	14.940.
Judías.	93.	10.230.
Habas.	9.	720.
Algarrobas.	55.	1.650.
Hortalizas.	rs. vn.	2.000.
Vino.	1.750 ar.^{s}	14.000.
Aceite.	348 ar.^{s}	22.620.
Aceituna.	30 f.^{s}	1.500.
Cáñamo.	24 1/2 ar.^{s}	1.960.
Lino.	87 ar.^{s}	13.050.
Prados.	rs. vn.	7.140.
Monte y pasto. . . .	rs. vn.	17.300.
Leñas y maderas. . .	rs. vn.	13.500.
Hoja de morera. . .	rs. vn.	3.800.
Agua de riego. . . .	rs. vn.	6.530.
Suma de los productos totales.		479.065.
Suma de los capitales anticipados.		104.574 1/4.
Líquido para la contribucion.	374.490 3/4.	374.490 3/4.

374.490 3/4.

GANADERÍA.

CAPITALES. Clases.	Número.	Su valor.	PRODUCTOS. Especies.	Cantidades.	Valores totales.
Ganado lanar, cabezas.	2.100.	151.000.	Lana.	338 ar.^{s}	30.420.
			Rs. vn.		18.080.
Ganado vacuno, cabezas.	70.	56.000.	Rs. vn.		9.625.
Colmenas.	340.	17.000.	Miel.	70 ar.^{s}	4.200.
			Cera.	56 lib.^{s}	672.
Palomares.	1.	7.000.	Rs. vn.		900.
Gusano de seda, onzas.	4.	4.000.	Seda.	7 lib.^{s}	700.
Suma de los capitales.		235.000.	*Productos totales.*		64.597.
			Capitales anticipados.		13.982.
			Líquido para la contribucion.		50.615. 50.615.

EDIFICIOS.

Clases.	Número.	Valores.	Productos totales.
De morada en uso.	30.	415.700.	11.890.
De morada sin uso.	2.	22.000.	
Destinados á fábricas.	5.	188.000.	4.400.
Palacios.	1.	100.000.	2.000.
Casa de Ayuntamiento.	1.	12.000.	
Mesones.	1.	28.000.	8.000.
Molinos harineros.	1.	25.000.	3.000.
Molinos aceiteros.	1.	40.000.	8.000.
Hornos.	2.	16.000.	9.300.
Ventas.	1.	3.000.	900.
Total valor de los edificios.		849.700.	
Suma de los productos totales.			47.490.
Total de los capitales anticipados en reparos.			2.374$\frac{1}{2}$.
Líquido para la contribucion.			45.115$\frac{1}{2}$. 45.115$\frac{1}{2}$.
Total líquido para la contribucion de la riqueza territorial.			470.221$\frac{1}{4}$.

RIQUEZA INDUSTRIAL.

FÁBRICAS.

Clases.	Número.	Sus valores.	Productos totales.
De paños.	1.	80.000.	28.500.
De sedas.	1.	70.000.	23.300.
		150.000.	51.800.

		150.000.	51.800.	
De loza.	1. . .	40.000. .	14.300.	
De medias de estambre.	1. . .	30.000. .	13.600.	
Alfarerías.	1. . .	16.000. .	9.800.	
Total valor de las fábricas.		236.000. .		
Productos totales de las mismas.			89.500.	
Capitales anticipados en ellas.			21.800.	
Líquido para la contribucion.			67.700.	67.700.

PESCA.

Número de lanchas.	Sus valores.	Productos totales.	
5.	41.000. . .	18.000.	
Utilidades de los marineros dedicados á la pesca.		1.800.	
Total de productos.		19.800.	
Total de gastos.		3.500.	
Líquido para la contribucion.		16.300.	16.300.

PROFESORES DE CIENCIAS Y NOBLES ARTES,

EMPLEADOS EN LA CURIA, Y OTROS QUE NO GOZAN SUELDO POR LA REAL HACIENDA.

	Productos totales.	
Un Médico.	10.000.	
Un Cirujano.	6.000.	
Un Boticario.	9.000.	
Un Arquitecto.	18.000.	
Un Escribano	9.300.	
El Administrador del Sr. Duque de Medinaceli.	2.200.	
Suma de los productos totales.	54.500.	
Idem de los gastos.	11.300.	
Productos líquidos para la contribucion.	43.200.	43.200.
		127.200.

FACULTAD de TEOLOGIA GRANADA

OFICIOS Y ARTES MECÁNICAS.

	Productos totales.	
Los arrendadores de los dos hornos de pan.	17.100.	
El del molino harinero.	11.000.	
El del molino aceitero.	7.750.	
El del meson.	19.000.	
El de la venta.	2.400.	
Un carpintero.	6.000.	
Un sastre.	6.000.	
El dueño de la mesa de villar.	1.500.	
El arrendador de la misma.	5.500.	
Los propios por el oficio de Corredor.	1.100.	
El que lo tuvo arrendado.	4.400.	
Dos jornaleros.	1.200.	
Suma de los productos totales.	82.950.	
Idem de los capitales anticipados.	19.590.	
Líquido para la contribucion.	63.360.	63.360.
Total líquido para la contribucion de la riqueza industrial.		190.560.

RIQUEZA COMERCIAL.

COMERCIO.

Clases.	Número.	Capitales.	Productos totales.
Por mayor.	1.	130.000.	46.900.
Tiendas de varios efectos.	1.	100.000.	17.500.
Tiendas de paños.	1.	120.000.	18.000.
Idem de quincalla.	1.	60.000.	8.300.
Idem de fierro.	1.	85.000.	19.300.
Tratantes en compra y venta de varios artículos.	1.	15.000.	6.000.
Capitalistas.	2.	140.000.	9.100.
Suma de los capitales.		650.000.	
Suma de los productos totales.			125.100.
Suma de los capitales anticipados.			44.880.
Productos líquidos para la contribucion.			80.220. 80.220.

NAVEGACION.

Buques.	Número.	Sus valores.	Productos totales.
Fragatas.	1.	250.000.	150.000.
Bergantines.	1.	150.000.	90.000.
		400.000.	240.000.

80.220.

				80.220.
		400.000. .	240.000.	
Lanchas.	1. . .	15.000. .	9.000.	
Utilidades de los marineros. .	. . . .		1.000.	
Total valor de los buques.		415.000.		
Suma de los productos totales.			250.000.	
Idem de los capitales anticipados.			162.000.	
Productos líquidos para la contribucion.			88.000.	88.000.

ARRIERÍA.

Clases.	Número.	Sus valores.	Productos totales.	
Recuas de mayor.	1. . .	30.000. .	18.000.	
Carromatos con sus tiros. . . .	2. . .	24.000. .	15.000.	
Carreterías.	1. . .	50.000. .	14.000.	
Cabañas mulares.	1. . .	100.000. .	22.000.	
Suma de los capitales.		204.000.		
Idem de los productos totales.			69.000.	
Idem de los capitales anticipados.			34.000.	
Productos líquidos para la contribucion.			35.000.	35.000.
Total líquido para la contribucion de la riqueza comercial.				203.220.

Resúmen general de los productos líquidos para la contribucion.

Riqueza territorial.	470.221¼.
Riqueza industrial.	190.560.
Riqueza comercial.	203.220.
Total de los productos líquidos de la riqueza de esta villa en el año último.	864.001¼.
Contribucion señalada y repartida.	34.560..2.
Tanto por ciento á que sale en razon con los productos líquidos de la riqueza.	4 por 100.

Aqui la fecha, y luego las firmas de los individuos de la Junta y del Secretario.

FACULTAD de TEOLOGIA · GRANADA ·

MODELO N.° 4.°

Partido de N. *Año de 181*

CONTRIBUCION GENERAL DEL REINO.

RESUMEN que comprende la riqueza de los pueblos de este Partido, con deduccion de capitales productivos anticipados, parte céntima que les ha cabido por el cupo señalado, lo que corresponde á cada pueblo segun el resultado de las operaciones, y parte céntima á que sale la contribucion; todo conforme á la declaracion novena de la Real órden de 12 de Setiembre de 1817, y se remite á la Junta principal de la Provincia para los efectos que previene la misma Real órden.

PUEBLOS.	Riqueza general de productos.	Riqueza con deduccion de capitales productivos anticipados.	Contribucion señalada.	Parte céntima de contribucion.	Rectificacion de cuotas segun la riqueza respectiva.	Parte céntima que toca á la contribucion del Partido.
Villa de N.	1.282.002.	864.001..8½.	34.560..2.	4. . .	38.653..33.	
Villa de M.	256.000.	192.000.	9.600.	5. . .	8.589..22.	
Lugar de L.	330.000.	264.000.	18.680.	7. . .	11.810..26.	
Lugar de F.	451.360.	341.000.	13.640.	4. . .	15.255..17.	4 rs. 16 mrs.
Villa de A.	523.240.	413.200.	24.792.	6. . .	18.485..21.	
Villa de O.	683.460.	575.200.	17.256.	3. . .	25.732..19.	
	3.526.062.	2.649.401..8½.	118.528..2.		118.528....2.	

De modo que importando la suma de los productos líquidos de la riqueza de todos los pueblos de este Partido la cantidad de 2.649.401 rs. y 8 y ½ mrs., y siendo la contribucion señalada á los mismos la de 118.528 rs. y 2 mrs., segun los cupos que quedan figurados, resulta que la contribucion sale á 4 rs. y 16 mrs. por 100, y que rectificados segun este respecto los cupos expresados corresponden los que asimismo quedan sentados, y justamente componen la referida cantidad de 118.528 rs. y 2 mrs. distribuida á este Partido.

Aqui la fecha y luego las firmas de los individuos de la Junta y del Secretario.

NOTA.

Para la rectificacion de las cuotas no deberá usarse de la comparacion de la razon del tanto al ciento que salga con la de los productos de la riqueza á la cuota particular de cada pueblo que deba corresponder, porque á causa de los quebrados empeñaria en operaciones muy difusas y embarazosas, lo que no sucederá señalando la cuota de cada pueblo segun su riqueza por medio de la comparacion del total de la riqueza del Partido con el total de la contribucion señalada al mismo de este modo:

Como. . 2.649.401 rs. 8½ mrs. productos líquidos de la riqueza del Partido
Es á. . . 118.528 rs. 2 mrs. total de la contribucion señalada al mismo,
Asi. . . . 864.001 rs. y 8½ mrs. productos líquidos de la villa de N.

Es á lo que resulta de la operacion en esta forma:

$$2.649.401..8\tfrac{1}{2} : 118.528..2 :: 860.401..8\tfrac{1}{2} : \frac{864.001..8\tfrac{1}{2} \times 118.528..2}{2.649.401..8\tfrac{1}{2}} = 38.653..33.$$

Egecutada la multiplicacion significada de la riqueza del pueblo por el total de la contribucion del Partido, y la division del producto que resulte por la riqueza general del mismo, saldrá con exactitud la cuota de cada pueblo, como queda figurado respecto de la villa de N.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

MODELO N.° 5.°

Provincia de N. *Año de 181*

CONTRIBUCION GENERAL DEL REINO.

RESUMEN general ó estado de la riqueza general y productos de cada uno de los Partidos de esta Provincia, segun los resúmenes remitidos por las respectivas Juntas, contribucion señalada, parte céntima que segun ella ha salido, contribucion que corresponde segun los resultados de las operaciones presentadas, y parte céntima á que sale la contribucion en toda la Provincia; todo arreglado á la declaracion décima de la Real órden de 12 de Setiembre de 1817.

PARTIDOS.	Riqueza general de productos.	Riqueza con deduccion de capitales anticipados.	Contribucion señalada y repartida.	Parte céntima á que salió la contribucion en cada Partido.	Contribucion rectificada segun la riqueza y productos.	Parte céntima á que sale la contribucion en la Provincia.
Partido de N. .	3.526.062. .	2.649.401. $8\frac{1}{2}$.	. 118.528. 2.	. 4 rs. 16.	. 95.560. 13.	
Partido de B. . .	4.378.336. .	3.284.000.	. 107.720.	. 3. . 9.	. 118.449. 17.	
Partido de C. . .	6.567.504. .	4.926.000.	. 191.680.	. 3. . 30.	. 177.674. 8.	
Partido de D. . .	4.925.638. .	3.694.750.	. 171.185.	. 4. . 21.	. 133.264. 24.	3 rs. 21 mrs.
Partido de E. . .	9.851.276. .	7.389.500.	. 146.228.	. 1. . 33.	. 266.529. 14.	
Partido de G. . .	5.327.248. .	3.551.499.	. 184.235.	. 5. . 6.	. 128.097. 28.	
	. 34.576.064.	. 25.495.150. $8\frac{1}{2}$.	. 919.576. 2.		. 919.576. 2.	

De modo que importando la suma de los productos líquidos de la riqueza de todos los Partidos de esta Provincia la cantidad de 25.495.150 rs. y 8 y $\frac{1}{2}$ mrs., y siendo la contribucion señalada á la misma la de 919.576 rs. y 2 mrs., resulta que la contribucion sale á 3 rs. y 21 mrs. por 100, y que rectificados segun este respecto los cupos que se señalaron á los Partidos en el repartimiento hecho por la Contaduría de Provincia, corresponde á cada uno el que respectivamente queda figurado, y todos juntos componen justamente la expresada cantidad de 919.576 rs. 2 mrs. señalada á esta Provincia.

Aqui la fecha y luego las firmas de los individuos de la Junta y del Secretario.

NOTA.

Para la rectificacion de las cuotas no deberá usarse de la comparacion de la razon del tanto al ciento que salga con la de los productos de la riqueza á la cuota particular de cada pueblo que debe corresponder, porque á causa de los quebrados empeñaria en operaciones muy difusas y embarazosas, lo que no sucederá señalando la cuota de cada Partido segun su riqueza por medio de la comparacion del total de la riqueza de la Provincia con el total de la contribucion señalada á la misma de este modo:

Como. . 25.495.150 rs. $8\frac{1}{2}$ mrs. productos líquidos de la riqueza de la Provincia
Es á. . . 919.576 rs. 2 mrs. total de la contribucion señalada á la misma,
Asi. . . . 2.649.401 rs. $8\frac{1}{2}$ mrs. productos líquidos del Partido de N.
Es á lo que resulte de la operacion en esta forma:

$$25.495.150..8\tfrac{1}{2} : 919.576..2 :: 2.649.401..8\tfrac{1}{2} : \frac{2.649.401..8\frac{1}{2} \times 919.576..2}{25.495.150..8\frac{1}{2}} = 95.560..13.$$

Egecutada la multiplicacion significada de la riqueza del Partido por el total de la contribucion de la Provincia, y la division del producto que resulte por la riqueza general de la misma, saldrá con exactitud la cuota de cada Partido, como queda figurado respecto del señalado con la letra N.

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA

FACULTAD de TEOLOGIA
GRANADA